

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°180
17/05/2023



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	12
DECRETOS DE	13
RESOLUCIONES HCD	63

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Ordenanza N° 18025/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA**ARTÍCULO 1º:** Autorízase la reserva del espacio PARA ASCENSO Y DESCENSO en la calle Paz N° 470.**ARTÍCULO 2º:** El espacio mencionado en el Artículo 1º deberá medir 10 metros y será debidamente señalizado constando el número de la presente Ordenanza , así como la exclusividad de su utilización "PARA ASCENSO Y DESCENSO de 7 hs. a 14 hs."**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18025

REF: Asunto N° 125/2023 Expte. N° 2023/01900/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18026/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a la Empresa TELEFONICA S.A., el uso del espacio público para realizar la obra: "TENDIDO DE FIBRA OPTICA EN CALLE PINTO N° 968", que contempla un tendido de canalización de 18 mts de 3 cuatritubos PEAD 40mm a ejecutarse según Memoria, Documentos y Planos obrantes en el presente expediente.**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18026

REF: Asunto N° 233/2023 Expte. N° 2023/89142/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18027/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA**ORDENANZA****ARTÍCULO 1º:** Modifícase el Artículo 1.1.3 de la Sección I del Código de Edificación del Partido de Tandil, que quedara redactado de la siguiente manera:**1.1.3. TRAMITES PARA OBTENER EL PERMISO DE OBRA****1.1.3.1. PRESENTACION DE DOCUMENTACION DE OBRA***Cumplidos los requisitos establecidos por este Código en lo que se refiere a la documentación necesaria a plantearse, y verificado la no existencia de antecedentes en trámite (permisos de obra anteriores sin Certificado Final), se considerara el expediente "APROBADO POR PROYECTO", procediendo a continuación el A.O.P. a liquidar los derechos de construcción, y de ocupación de la vía pública (esto último cuando corresponda).***1.1.3.2. PAGO DE DERECHOS DE CONSTRUCCION***Aun cuando la documentación presentada no satisfaga la totalidad de los requisitos exigidos antes de otorgar el Permiso de Obra, el Área de Obras Privadas podra liquidar los derechos que correspondan, si la documentación presentada es suficiente para efectuar la determinación de los mismos.**El pago de los derechos de construcción correspondientes no implica el otorgamiento del Permiso de Obra.***1.1.3.3. PERMISO DE OBRA***"APROBADA POR PROYECTO" la documentación presentada, rubricada la misma por los correspondientes profesionales con el visado de los respectivos Colegios, y abonados por los derechos de construcción se otorgará el "PERMISO DE OBRA", computándose ese momento como fecha de iniciación de la misma. Para obtener dicho permiso se dispondrá de un plazo máximo de 12 meses.***1.1.3.4. ENTREGA DE DOCUMENTOS***Otorgado el "PERMISO DE OBRA", se entregarán al Profesional D.T. (y/o instalador), las copias aprobadas a excepción de una (1) de ellas, la que se conservara en la Carpeta Oficial como constancia de la documentación, y la "OBLEA MUNICIPAL DE PERMISO DE OBRA".***1.1.3.5. Suprimido por Ordenanza N° 14.760.****ARTÍCULO 2º:** Modifícase el Artículo 1.3.1.3. de la Sección I del Código de Edificación del Partido de Tandil, que quedara redactado de la siguiente manera:**1.3.1.3. EXISTENCIA DE DOCUMENTOS EN LA OBRA***En toda obra, al iniciarse los trabajos, deberán encontrarse permanentemente, cubierto de deterioros y a disposición del inspector municipal, 2 (dos) copias de la OBLEA MUNICIPAL DE "PERMISO DE OBRA", de las cuales 1 (una) de ellas, deberá cumplimentar con el Art. 4.1.2.1.***ARTÍCULO 3º:** Modifícase el Artículo 4.1.2. de la Sección IV del Código de Edificación del Partido de Tandil, que quedara redactado de la siguiente manera:**4.1.2. LETREROS AL FRENTE DE OBRAS****4.1.2.1. OBLIGATORIEDAD DE LETREROS DE PROFESIONALES Y/O EMPRESAS**

Al frente de toda obra, es obligatoria la colocación de la "OBLEA MUNICIPAL DE PERMISO DE OBRA" otorgada según el Art. 1.1.3.4., la cual deberá estar ubicada a una altura no mayor a 2m (dos metros) y cubierta de deterioros.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18027

REF: Asunto N° 229/2023 Expte. N° 2023/02297/00

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18028/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma "Solanilla, José Alberto", en la **Licitación Privada N° 52-02-22 referente a "Adquisición de pañales para Programa TITAN"**, por un importe total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$3.291.600,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18028

REF: Asunto N° 242/2023 Expte. N° 2022/17477/80

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18029/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convaldese el Convenio suscripto el 30 de diciembre de 2022 entre la Municipalidad de Tandil, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel A. Lunghi, y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Rector, Dr. Marcelo A. Aba, para la mejora del sistema integral de residuos de establecimientos de la salud; por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00.-), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) cada una como contraprestación por los servicios y tareas a realizar por el equipo de trabajo a abonarse a mes vencido, del 01 al 10 de cada mes, por Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18029

REF: Asunto N° 244/2023 Expte. N° 2023/02392/00

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18030/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

a la Dirección de Estudios Macroeconómicos (DECOM) y se coteje con el propio elaborado por la Cámara de Transporte, un nuevo cuadro tarifario transitorio con carácter de emergencia, el cual tendrá vigencia a partir del momento en que se implemente la actualización del Sistema Único de Boleto Electrónico Nacional (SUBE).

A	Boleto plano	\$ 129,94
B	Boleto Nocturno/alargue	\$ 153,32
C	Boleto Obrero	\$ 103,94
C1	Boleto Jubilados, pensionados, pensiones no contributivas y Veteranos de Guerra de Malvinas	\$ 103,94
D	Boleto universitario	\$ 103,94
E	Boleto primario	\$ 23,01
F	Boleto secundario	\$ 64,99
G	Alargue escolar Granja	\$ 98,75
H	Combinado multilíneas	\$ 194,90

I	Suburbano Granja	\$ 153,52
J	Combinado secundaria escuela Granja	\$ 167,65

ARTÍCULO 2º: Establézcase que el UNO POR CIENTO (1%) para el sustento de la red de cobro y gestión de puntos de venta que se efectuará sobre el dinero acreditado en la tarjeta magnética del Sistema único de Movilidad Ordenada (SUMO) sin quedar incluido el porcentaje equivalente a los subsidios otorgados al usuario por medio del PASE (Programa de Accesibilidad Socio Educativa) y por el PAMPAM (Boleto Jubilados, Pensionados, Pensiones no contributivas y Veteranos de Guerra de Malvinas).

ARTÍCULO 3º: Deróguese la Ordenanza N° 17809 que fijaba la tarifa anterior.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18030

REF: Asunto N° 249/2023 Expte. N° 2023/03023/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18031/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "**Boxer Containers S.R.L.**", en la **Licitación Privada N° 24-02-23 referente a "Adquisición de Contenedor Marítimo para nuevo Punto Limpio ubicado en Av Juan B. Justo al 200"**, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$7.225.000,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18031

REF: Asunto N° 250/2023 Expte. N° 2023/70582/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18032/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

presentada por la firma "**Coripa S.A.**", en la **Licitación Privada N° 23-02-23 referente a "Adquisición de geomembrana sintética y fundente"**, por un importe total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$12.740.368,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18032

REF: Asunto N° 251/2023 Expte. N° 2023/67016/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18033/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por única vez, por 180 (ciento ochenta) días, la duración del mandato del Defensor del Pueblo establecida en el Artículo 10º bis de la Ordenanza N° 15.971 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18033

REF: Asunto N° 236/2023

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18034/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fíjese el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de Gardey, de acuerdo a la siguiente tarifa a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

TANDIL - GARDEY \$ 340.-

ARTÍCULO 2º: Deróguese la Ordenanza N° 17851 que fijaba la tarifa anterior.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18034

REF: Asunto N° 272/2023 Expte. N° 2023/03024/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18035/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Fijese el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de María Ignacia Vela, de acuerdo a la siguiente tarifa a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

TANDIL - MARÍA IGNACIA - VELA \$ 755.-

ARTÍCULO 2º: Deróguese la Ordenanza N° 17852 que fijaba la tarifa anterior.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18035

REF: Asunto N° 273/2023 Expte. N° 2023/03022/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18036/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Exclúyase del Anexo I (LISTADO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESCAPARATES Y TITULARES DE LOS MISMOS) de la Ordenanza N° 14.902, el Item N° 39, kiosco de diarios y revistas sito en la Avda. España 10.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18036

REF: Asunto N° 275/2023 Expte. N° 2023/02661/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18037/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Exclúyase del Anexo I (LISTADO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESCAPARATES Y TITULARES DE LOS MISMOS) de la Ordenanza N° 14.902, el Item N° 2, kiosco de diarios y revistas sito en la Avda. Buzón 305.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18037

REF: Asunto N° 276/2023 Expte. N° 2023/02662/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18038/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **ARGERICH al 500 (V.P.)** según Anteproyecto N° 16-008554-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del **Sr. CORTES CARLOS ALFREDO -DNI N° 25.118.400-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de

incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18038

REF: Asunto N° 240/2023 Expte. N° 2023/91534/00

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18039/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **PEDRO CAGNOLI al 400 (V.I. - C.I.)** según Anteproyecto N° 16-007579-00-12 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los **Sres. VALLBONA EMILIANO MARTIN -DNI N° 27.846.066- y BALLESTEROS MARCOS GERMAN -31.227.828-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18039

REF: Asunto N° 238/2023 Expte. N° 2023/90596/00

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18040/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **VIAMONTE al 300 (V.P. - C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008792-00-23 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del **Sr. MONSEÑOR HUGO MANUEL SALABERRY -DNI N° 10.081.942-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18040

REF: Asunto N° 239/2023 Expte. N° 2023/92944/00

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18041/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua Corriente** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **CALLE 9 al 600, entre Calle 14 y Calle 22, ambas veredas, cuadra incompleta, de la localidad de Gardey.**

ARTÍCULO 2°: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el **Sr. MARIANO GABRIEL REMONDINO -DNI N° 30.217.688-**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18041

REF: Asunto N° 246/2023 Expte. N° 2023/01639/00

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18042/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **SOLDADO ARGENTINO AL 00 (V.I.- C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008743-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sra. **MORENI PAOLA GISELA -DNI N° 27.417.347-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18042

REF: Asunto N° 264/2023 Expte. N° 2023/95437/00

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18043/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **FONTANA AL 1600 (V.P.)** según Anteproyecto N° 16-008793-00-23 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sra. **DELPECH RAFAEL MARIA -DNI N° 7.593.064-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18043

REF: Asunto N° 265/2023 Expte. N° 2023/96589/00

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18044/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural**

por el sistema de Costo Cubierto en la calle **BERETERBIDE al 1200 (V.I. – C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008771-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **GHIÓ LUCAS –DNI N° 33.244.197-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18044

REF: Asunto N° 268/2023 Expte. N° 2023/10257/70

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18045/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **MUÑIZ al 2100 (V.I. – C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008769-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **PAREDES SANTIAGO –DNI N° 28.750.658-**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48° bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18045

REF: Asunto N° 269/2023 Expte. N° 2023/10363/60

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18046/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **Avda. MARCONI al 1500, entre Moreno y Montiel, vereda impar, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la **Sra. GARCIA MARIA ESTHER, -DNI N° 18.575.807-**.

ARTÍCULO 3°: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4°: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45° de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6°: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18046

REF: Asunto N° 248/2023 Expte. N° 2023/01693/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18047/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **Avda. M DE ANDREA al 300, entre Payro y Ezeiza, vereda impar, cuadra incompleta**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **OBISPADO DE AZUL –CUIT N° 30-53862727-1-, representado por el Sr. RAFAEL GRASETTI, -DNI N° 28.085.649-.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18047

REF: Asunto N° 247/2023 Expte. N° 2023/01677/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18048/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma "**Ferrero Construcciones S.R.L.**" para el ítem 9 de la **Licitación Pública N° 07-01-23 referente a "Adquisición de semáforos y sus componentes"** por un importe total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.691.500,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18048

REF: Asunto N° 278/2023 Expte. N° 2023/49839/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18049/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Med. Matías Tringler, a aceptar la única oferta presentada por la firma "**Sistemas Ambientales S.A.**", en la **Licitación Privada N° 12-02-23 referente a "Contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos"**, por un importe total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$9.157.500,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18049

REF: Asunto N° 279/2023 Expte. N° 2023/90276/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Ordenanza N° 18050/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Med. Matías Tringler, a aceptar la única oferta presentada por la firma "**Air Liquide Argentina S.A.**", en la **Licitación Privada N° 14-02-23 referente a "Adquisición de oxígeno medicinal para el Hospital Ramón Santamarina"**, por un importe total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DIEZ CON 00/100 (\$10.988.010,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18050

REF: Asunto N° 281/2023 Expte. N° 2023/90991/00

Ordenanza N° 18051/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, representado por su Presidente Med. Matías Tringler, a aceptar la única oferta presentada por la firma "Air Líquide Argentina S.A.", en la Licitación Privada N° 15-02-23 referente a "Adquisición de oxígeno medicinal líquido y gaseoso, servicio de aire respirable medicinal y vacío para aspiración para el Hospital Debilio Blanco Villegas", por un importe total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$5.372.400,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 18051

REF: Asunto N° 282/2023 Expte. N° 2023/91007/00

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS HCD

Decreto N° 4032/2023

Tandil, 08/05/2023

Visto

Los Asuntos radicados en Secretaría, y

Considerando

La necesidad y el acuerdo de los Bloques componentes, de reunir a este Honorable Concejo, con el objeto de tratar los temas pendientes de resolución.

El Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno vigente:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 11 de mayo de 2023 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrado bajo el N° 4032

REF: Asunto N°

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4033/2023

Tandil, 28/04/2023

Visto

La Ley Orgánica de las Municipalidades; la Ley Provincial N° 14.656 (Estatuto para el personal de las Municipalidades); la estructura orgánico-funcional del Departamento Deliberativo; el CCT de los Trabajadores Municipales del Partido de Tandil; el Decreto N° 3949 de este HCD; el Acta Acuerdo de fecha 20/04/2023 suscripta entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, mediante el cual se ha convenido un incremento de los sueldos básicos (equivalente al 70% en tres tramos); el Decreto N° 1566/2023 del Departamento Ejecutivo resultante de la mencionada Acta Acuerdo; y

Considerando

Que el decreto N° 1566/2023 en su artículo 5º excluye del incremento en cuestión al personal político sin estabilidad del HCD;

Que, a pesar de ello, el Departamento Ejecutivo ha incrementado el sueldo básico del personal político sin estabilidad de este Cuerpo;

Que se pretende dejar constancia de la igualdad en la aplicación del incremento salarial para toda la planta del HCD (con y sin estabilidad);

Que el Art. 6º del Decreto del HCD N° 3949/2022 establece que "El presidente del HCD realizará el correspondiente acto administrativo para cualquier incremento salarial o bonificación determinada en la correspondiente negociación colectiva.;"

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Ratificar el incremento en los sueldos básicos establecido por Decreto N° 1566/2023 del Departamento Ejecutivo, para todo el personal del Concejo Deliberante, respecto de los sueldos básicos vigentes al mes de marzo de 2023, de acuerdo a los porcentajes y a partir de las fechas que se detallan a continuación:

- a. TREINTA POR CIENTO (30%) a partir del 1º de abril de 2023;
- b. DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1º de julio de 2023; y
- c. TREINTA POR CIENTO (30%) a partir del 1º de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Los egresos respectivos se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de decretos y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrado bajo el N° 4033

REF: Asunto N°

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4034/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1°: Deniéguese el Asunto N° 666/2022 – FERREYRO EMLIO RAUL – Autorización para reforma de vereda.

ARTÍCULO 2°: Procédase al Archivo del Asunto N° 666/2022 – FERREYRO EMLIO RAUL – Autorización para reforma de vereda.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrado bajo el N° 4034

REF: Asunto N° 666/2022 Expte. N° 2022/07258/00

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4035/2023

Tandil, 11/05/2023

Visto

La Ordenanza N° 15.971 y modificatorias (creación de la institución "Defensor del Pueblo"); el Decreto N° 3449 y modif. (reglamentario de la Ord. 15.971); y

Considerando

Que el 10 de enero de 2024 vence el mandato de la actual Defensora del Pueblo y su adjunta, designadas mediante decretos N° 3554 y 3555, respectivamente;

Que el mandato del Defensor del Pueblo es por 5 años, según lo establecido en el Art. 10° bis de la Ordenanza N° 15.971 y modif.;

Que el proceso de designación para el Defensor del Pueblo debe comenzar 120 días antes de la fecha de expiración del mandato del Defensor en sus funciones, según lo establece el artículo 3° del Decreto N° 3449 y modif., los cuales se computan en la forma de días hábiles administrativos, tal cual lo establece el Art. 51 de dicho decreto. Acorde a ello, el proceso debiera comenzar el 17 de julio de 2023;

Que es intención postergar el proceso de designación por coincidir en esta oportunidad con las elecciones PASO y las generales, y la asunción de las nuevas autoridades que surjan de las elecciones;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por 180 (ciento ochenta) días la duración del mandato de la actual Defensora del Pueblo, Dra. Paula Lafourcade, designada mediante Decreto N° 3554, y el de su Adjunta Dra. Mercedes Argeri, designada mediante Decreto N° 3555, a contar desde el 10 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2°: Adecúense los plazos establecidos en el Decreto N° 3449 y modificatorias (Arts. 3°, 4°, 7°, 9°, 13, 14, 15, 16, 17 y 18), referidos al proceso de designación, a lo previsto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrado bajo el N° 4035

REF: Asunto N° 236/2023

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Decreto N° 4036/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTÍCULO 1°: Procédase al archivo de los Asuntos: 467/22 – 739/22 – 847/22 – 893/22 – 84/23 – 93/23 – 94/23 – 95/23 – 98/23 – 116/23 – 133/23 – 144/23 – 147/23 – 178/23 – 181/23.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrado bajo el N° 4036

REF: Asuntos N° 467/2022,739/2022,847/2022,893/2022,84/2023,93/2023,94/2023,95/2023,98/2023,116/2023,133/2023,144/2023,147/2023,178/2023,181/2023 Exptes. N° 2022/05275/00,2022/09049/00,2022/08745/00,2022/09157/00,2023/02416/00,2023/01319/00,2023/01994/00,2023/02403/00,2023/02001/00,,2023/02411/00,2023/02412/00,2023/02404/00,202

Firma : Diego A. Palavecino (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

DECRETOS DE

Decreto N° 1754/2023

Tandil, 11/05/2023

Visto

La solicitud de reconocimiento de antigüedad presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública, Dra. María Lucila Heer - Legajo 11.068, por el tiempo laborado como Residente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Dr. Victorio Tetamanti" y Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reconócese el concepto "antigüedad" a la Dra. María Lucila Heer - Legajo 11.068, actualmente en la categoría 11 - 36 horas semanales de la planta permanente, cumpliendo funciones como médica de guardia en el Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas" del Sistema Integrado de Salud Pública, por haber laborado como Residente en el periodo comprendido entre el 1º de Junio de 2014 al 31 de mayo de 2018, ambas fechas inclusive, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Dr. Victorio Tetamanti" y como Jefa de Residentes desde el 1º de Junio de 2018 al 31 de Mayo de 2019, ambas fechas inclusive, en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" como base para el grado escalafonario por un total de cinco (5) años, de acuerdo al artículo 8º último párrafo del Decreto Nro. 1306/04 de la Carrera Profesional., a partir del 1º de enero de 2023.

Artículo 2º: Recategorízase a la Dra. Dra. María Lucila Heer, en la categoría 12 - 36 horas semanales, de la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de enero de 2023.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las Partidas Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 - Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas" - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3. Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.3 Bonificación Guardias Médicas, 1.1.5.7. Bonificación Especial, correspondiente al Presupuesto vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1755/2023

Tandil, 11/05/2023

Visto

La solicitud de designación de Matías Ariel Ardito - DNI 39.922.040-, efectuada por la Directora de Cultura

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Matías Ariel Ardito - DNI 39.922.040**, en el ejercicio de cinco (05) horas cátedra provisionales, para desempeñar tareas en la Prebanda Nido-Movediza y San Pacifico de Banda Juvenil., con retroactividad al 1º de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 17 -Cultura, Actividad 03 - Administración y coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cultura, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1756/2023

Tandil, 11/05/2023

Visto

La solicitud de reconocimiento de antigüedad presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública, Dr. Gerardo Martín Pecelis, Legajo 8.155, por el tiempo laborado como Residente en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Dr. Victorio Tetamanti" y médico Concurrente "Ad-Honorem" y de Guardia en Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reconócese el concepto "antigüedad" al Dr. Gerardo Martín Pecelis, Legajo 8.155, actualmente en la categoría 12 - 24 horas semanales de la planta permanente, cumpliendo funciones como médico de guardia en el Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas" del Sistema Integrado de Salud Pública, por haber laborado como Residente en el periodo comprendido entre el 1º de julio de 2001 al 31 de mayo de 2004, ambas fechas inclusive, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Dr. Victorio Tetamanti" y como Concurrente "Ad-Honorem" en el periodo comprendido entre el 5 de octubre de 2004 al 31 de mayo de 2006, ambas fechas inclusive y como Médico de Guardia rentado en el periodo comprendido entre el 1º de marzo de 2007 al 31 de mayo de 2007, ambas fechas inclusive en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", a fin que le sean reconocidos un total de un (1) año, diez (10) meses y veintiséis (26) días, para el cobro de la Bonificación por Antigüedad, según Artículo 38 del CCT9/19 y se deberá reconocer cuatro (4) años, nueve (9) meses y veintiséis (26) días, solamente para el grado

escalafonario de acuerdo al Artículo 8vo) Último párrafo del Decreto Nro. 1306/04 de la Carrera Profesional., a partir del 1° de enero de 2023.

Artículo 2º: Recategorizase al Dr. Gerardo Martín Pecelis, Legajo 8.155, en la categoría 13 – 24 horas semanales, de la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de enero de 2023.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las Partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños “Debilio Blanco Villegas”, Conducción, Fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3. Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.3 Bonificación Guardias Médicas, 1.1.5.7. Bonificación Especial, correspondiente al Presupuesto vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1757/2023

Tandil, 11/05/2023

Visto

La solicitud de designación del Dr. Jorge Néstor Thomas - D.N.I. 12.289.769, como Médico Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias del Hospital “Ramón Santamarina”, efectuada por su Directora.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase al Dr. Jorge Néstor Thomas - D.N.I. 12.289.769, como Médico Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias del Hospital “Ramón Santamarina”, según Carrera Profesional, a partir del 6 de mayo y hasta que la Dirección Médica lo disponga, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias Médicas, correspondiente al presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1758/2023

Tandil, 11/05/2023

Visto

El expte EX- 2023-00048908-MUNITAN-DCS#SEA, donde se tramita la Licitación Pública 06-01-23.

Considerando

Que se ha realizado el proceso de llamado a concurso para su adquisición, invitando a cotizar a diferentes proveedores.

Que como consta en el Acta de Apertura con fecha 11-04-2023 se han presentado tres (3) oferentes.

Que al respecto se ha expedido al respecto la Secretaria de Economía y Administración, a través de sus áreas Contaduría General y la Dirección de Compras y Suministros, por lo que se procede a dictar el pertinente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública 06-01-23 “Servicio de Vigilancia en Dependencias Municipales”, a la empresa “**El Custodio**” Cooperativa de Trabajo Limitada en la suma de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos (\$ 5.440.500).-

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a las partidas 3.9.3.0 “Servicio de vigilancia”, por la suma de (\$ 2.187.000,00) dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no financiero 1.1- Administración Municipal 1.1.1- Administración Central 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 35 – Inspección y Control Ciudadano, Actividad 01, Administración y Coordinación, del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio en curso. A la partida 3.9.3.0 “Servicio de vigilancia”, por la suma de (\$ 3.253.500,00) dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no financiero 1.1- Administración Municipal 1.1.1- Administración Central 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 –Control Vehicular Urbano, Actividad 01, Administración y Coordinación, del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de Financiamiento 131-Recursos afectados de origen municipal; Rubro de recursos 12.1.28.01).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 1759/2023

Visto

La renuncia presentada por el Dr. Miguel Ángel Barichello - Legajo 8.153, al cargo de Jefe Médico del Servicio de Neonatología del Hospital "Ramón Santamarina" y la solicitud de reducción de su carga horaria, según informa su Directora.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por el Dr. Miguel Ángel Barichello - Legajo 8.153, al cargo de Jefe Médico del Servicio de Neonatología del Hospital "Ramón Santamarina", a partir del 1º de mayo de 2023.

Artículo 2º: Dese de baja la bonificación por función del cien por ciento (100%) sobre su sueldo básico, a partir del 1º de mayo de 2023.

Artículo 3º: Redúzcase su carga horaria de 36 a 24 horas semanales, del régimen de guardia, conservando su actual categoría a partir del 1º de mayo de 2023.

Artículo 4º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las Partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3. Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.3 Bonificación Guardias Médicas, 1.1.5.7. Bonificación Especial, 1.1.7.0 Complementos. 1.1.7.3 Presentismo Profesionales correspondiente al Presupuesto vigente.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1760/2023

Tandil, 11/05/2023

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Anahí Cecilia Pagnacco -legajo 12397- y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Turismo -Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, **Anahí Cecilia Pagnacco -legajo 12397-**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 29 de Mayo de 2023, por el término de seis (06) meses, debiendo retomar sus tareas el 29 de Noviembre de 2023 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1761/2023

Tandil, 11/05/2023

Visto

La solicitud de reubicación de Micaela Agustina Reynoso- Legajo 13040-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Guadalupe Rodríguez Schneider a partir del 1º de marzo de 2023.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reubíquese a **Micaela Agustina Reynoso- Legajo 13040-**, en la planta temporaria de la Dirección de Educación, cesando en el cargo como reemplazo de Gimena Isabel Rodríguez-legajo 12285-, manteniendo su situación de revista como docente- con remuneración equivalente a treinta (30) horas cátedra provisionales-, a partir del 1º de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del

Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1762/2023

Tandil, 11/05/2023

Visto

Que la Doctora Agustina Ceratto – Legajo 11.245 se desempeña como Personal Profesional en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Considerando

Que habiendo cumplido un año de desempeño, la agente cuenta con informe favorable por parte del Director del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la Dra. Agustina Ceratto – Legajo 11.245, Personal Profesional, Médica de Guardia, categoría 11 – 36 horas semanales, prestando tareas para el Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, conforme a lo establecido en el Art. 25) inciso b) y 19 del CCT 9/19, a partir del 1º de mayo de 2023.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños “Debilio Blanco Villegas”, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.7 Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.3 Bonificación Guardias

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1763/2023

Tandil, 11/05/2023

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de horas cátedra provisionales a la trabajadora Mariana Rielo -Leg. 9727-, efectuada por el Subsecretario de Cultura y Educación, y;

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a la trabajadora **Mariana Rielo -leg. 9727**, en el ejercicio de veinticuatro (24) horas cátedras provisionales, asignadas para la Banda Juvenil, con retroactividad al 18 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.4 “Horas Cátedra” y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Programa 17 – Cultura-, Actividad 04 –Eventos Artísticos y Culturales-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1764/2023

Tandil, 11/05/2023

Visto

La solicitud de designación de la señora Lucía Álvarez - Legajo 11.580, como Personal Técnico del Servicio de Laboratorio del Sistema Integrado de Salud Pública, efectuada por su Jefa en razón de la Licencia sin goce de haberes de la Técnica Gisela Agustina Leguizamón.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la señora Lucía Álvarez - Legajo 11.580, como Personal Técnico, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de reemplazante, categoría 8 - 48 horas semanales, con la Bonificación de Técnicos del treinta por ciento (30%) sobre el básico de la categoría 12, con cumplimiento de tareas en el Servicio de Laboratorio, a partir del 1º de mayo y hasta el regreso de su titular, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Descúntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S., en razón de la insalubridad del área.

Artículo 3º: Se deja establecido que la señora Lucía Álvarez se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Técnicos/as de Laboratorio o la Jefatura del Servicio.

Artículo 4º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.3 Personal Reemplazante, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social, 1.2.4.0 Otros Gastos en personal, 1.2.4.6 Bonificación de Técnicos, del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Laboratorio, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1765/2023

Tandil, 11/05/2023

Visto

La solicitud de exención extemporánea del pago de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos, Servicios Sanitarios, Para la Salud, Complementaria de Protección Ciudadana, Fondo de Inversión Vial y Fondo Especial de Obras Sanitarias presentada por el Club Independiente por el período fiscal que abarca del año 2020 al 2022 inclusive, con tipo de Exención "Club".

Considerando

Que los inmuebles en cuestión son utilizados para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia para que con la documentación presentada y cumplido los requisitos pertinentes se pueda avanzar con el beneficio fiscal solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Exímese al Club Independiente - CUIM 30-66723606, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de inversión vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza N° 9584, según el anexo I adjunto.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1766/2023

Tandil, 11/05/2023

Visto

El informe efectuado por la Dirección de Rentas y Finanzas en relación con los pagos en demasía verificados por distintos tributos.

Considerando

Que el artículo 54º de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a proceder de oficio en los casos que se puedan detectar automáticamente.

Que el artículo 59º inciso c) de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo para proceder a imputar automáticamente lo pagado, sin la aplicación de los recargos establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Que el Decreto N° 1765/2010 establece el procedimiento automatizado para determinar los créditos a favor de contribuyentes, generados como consecuencia de pagos en demasía.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2023, determinados en el Anexo I del presente, a partir de la quinta cuota del ejercicio 2023 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, por la suma total de pesos un millón novecientos sesenta y dos mil doscientos treinta y cinco con cincuenta y seis centavos (\$ 1.962.235,56), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 2º: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2023, determinados en el Anexo II del presente, a partir de la quinta cuota del ejercicio 2023 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa por Servicios Sanitarios y sus contribuciones

asociadas, por la suma total de pesos un millón cuarenta y dos mil setecientos treinta y tres con noventa y ocho centavos (\$ 1.042.733,98), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 3°: Acreditense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1 de noviembre de 2022 y el 28 de febrero de 2023, determinados en el Anexo III del presente, a partir de la tercer cuota del ejercicio 2023 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y sus contribuciones asociadas, por la suma total de pesos cuatrocientos seis mil doscientos cuarenta y cinco con cuarenta y tres centavos (\$ 406.245,43), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 4°: Acreditense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1 de enero 2022 y el 28 de febrero de 2023, determinados en el Anexo IV del presente, a partir de la primer cuota del ejercicio 2023 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de las Patentes de Automotores municipalizados, por la suma total de pesos un millón quinientos sesenta y siete mil trescientos noventa y cuatro con cincuenta y cinco centavos (\$ 1.567.394,55), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 5°: Acreditense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1 de enero 2022 y el 28 de febrero de 2023, determinados en el Anexo IV del presente, a partir de la primer cuota del ejercicio 2023 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de las Patentes de Rodados municipalizados, por la suma total de pesos setecientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$ 789.958,65), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1767/2023

Tandil, 11/05/2023

Visto

La obra pública municipal "Luces del Estadio Municipal General San Martín - Tandil" (2° Llamado), que tramita mediante expediente electrónico municipal n° EX2022-00163763-MUNITAN-DCS#SEA

Considerando

Que mediante Convenio de Financiamiento suscripto el 1° de abril de 2022, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación se compromete a otorgar recursos financieros en el marco del "Plan Argentina Hace", para la ejecución de la mencionada obra por hasta la suma de pesos veintitrés millones doscientos trece mil setecientos sesenta y seis con ocho centavos (\$23.213.766,08), mientras que el Municipio de Tandil se obliga a realizar todas las tareas de diseño del proyecto, contratación y control de ejecución de la construcción, emisión de los actos administrativos indispensables, rendición de fondos recibidos y cobertura de costos no incluidos en el proyecto originalmente aprobado;

Que a través de Decreto n° 1286/2023 (DECTO-2023-1286-MUNITAN-INT) se decidió adjudicar la ejecución de la Obra a la firma FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de pesos veintiún millones (\$21.000.000,00), con un anticipo financiero por un importe de pesos tres millones ciento cincuenta mil (\$3.150.000,00);

Que se procedió a la suscripción de un contrato entre el Municipio y la firma adjudicataria con fecha 3 de mayo del 2023;

Que se procedió a registrar contablemente los compromisos emergentes del contrato suscripto con la empresa proveedora, emitiéndose Registro de Compromiso n° 5228 por la suma de pesos veintiún millones (\$21.000.000,00) con fuente de financiamiento 133 -de origen nacional-;

Que, hasta la fecha de emisión del presente Decreto, no se ha producido el efectivo ingreso de los fondos comprometidos oportunamente por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación; esperándose que se concrete en breve la primera transferencia de fondos a partir del avance registrado en las tramitaciones correspondientes.

Que corresponde abonar a la firma proveedora FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L. el importe del anticipo financiero, en cumplimiento del art. 75 del Pliego de Bases y Condiciones, sin perjuicio de la situación descripta en el párrafo anterior.

Que el Municipio de Tandil cuenta con fondos suficientes de libre disponibilidad para hacer frente transitoriamente a las obligaciones emergentes de pago de la presente Obra.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1: Autorízase al Tesorero Municipal a disponer transitoriamente de fondos de libre disponibilidad para el pago del anticipo financiero de la Obra pública municipal "Luces del Estadio Municipal General San Martín - Tandil" (2° Llamado) que tramita mediante expediente electrónico municipal n° EX2022-00163763-MUNITANDCS#SEA, a favor de la firma FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.

Artículo 2: Ordénese al Tesorero Municipal proceder al reintegro de fondos de libre disponibilidad en la respectiva cuenta bancaria de recursos ordinarios, una vez que se produzca el efectivo ingreso de fondos por parte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación comprometidos oportunamente mediante la firma del Convenio de Financiamiento en el marco del "Plan Argentina Hace".

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Tesorería Municipal y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1768/2023

Tandil, 11/05/2023

Visto

La solicitud de exención extemporánea del pago de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos, Servicios Sanitarios, Para la Salud, Complementaria de Protección Ciudadana, Fondo de Inversión Vial y Fondo Especial de Obras Sanitarias.

Considerando

Que la Asociación Civil Taller Protegido Tandil se encuadra en las exenciones "Beneficias" y que la misma ha presentado la solicitud de exención por el periodo fiscal 2022.

Que los inmuebles en cuestión son utilizados para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia para que con la documentación presentada y cumplido los requisitos pertinentes se pueda avanzar con el beneficio fiscal solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese a la Asociación Civil Taller Protegido Tandil – CUIIM 30-63065297, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de inversión vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza N° 9584, según el anexo I adjunto.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1769/2023

Tandil, 11/05/2023

Visto

La solicitud de designación de María Roxana Edith Falomir – DNI 20.208.614-, para desempeñarse en el marco del Programa Avanzar", efectuada por la Directora de Educación, y;

Considerando

Las renunciaciones de María Florencia Menna –legajo 13001-, a partir del 1º de marzo de 2023 y Maximiliano Lista- leg. 12161-, a partir del 4 de agosto de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designese a **María Roxana Edith Falomir – DNI 20.208.614-**, en el ejercicio de cuatro (4) horas cátedra provisionales, asignadas para taller en el marco del Programa Avanzar, a partir del 10 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 Educación, Actividad 01 Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1770/2023

Tandil, 11/05/2023

Visto

La solicitud de designación de horas cátedra suplentes a Mara Scomazzon–DNI 36.176.579-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia sin goce de haberes de Lucia Costes-legajo 12404-, a partir del 10 de marzo de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designese a **Mara Scomazzon–DNI 36.176.579-** en el ejercicio de seis (06) horas cátedra suplentes, como profesora de Pintura III Carrera Realizador en Artes Plásticas orientación Pintura en la Escuela Municipal de Artes Visuales N°1, con retroactividad al 24 de abril de 2023, y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educacion-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 1771/2023

Tandil, 11/05/2023

Visto

La solicitud de designación de Milagros Cascon García -DNI 41.103.897-, efectuada por la Delegada Municipal de María Ignacia -Vela.

Considerando

La renuncia de Franco Della Nina- leg. 9858-, a partir del 1° de enero de 2023.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a **Milagros Cascon García -DNI 41.103.897**, en la planta Temporaria de la Delegación de María Ignacia -Vela-, como personal mensualizado, para desempeñarse como ordenanza, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1, agrupamiento servicio, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 2 de mayo de 2023 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 -Secretaría de Gobierno-, Programa 31 -Servicios en Delegación María Ignacia-, Actividad 04 - Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Delegación de María Ignacia -Vela-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1772/2023

Tandil, 11/05/2023

Visto

El Concurso de Precios N° 74-03-23 "Adquisición de insumos de limpieza - Mayordomía"; y

Considerando

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a diez (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar de orden 5.

Que el día 25 de Abril de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en orden 8, habiendo cotizado uno (1) de los proveedores invitados.

Que en orden 9 se expide la Dirección de Compras y Suministros, sugiriendo adjudicar el presente concurso a favor de la única oferta presentada por el proveedor Solanilla, José Alberto, por la suma de Pesos un millón cuatrocientos seis mil doscientos cincuenta y cinco (\$ 1.406.255,00).

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 74-03-23 "Adquisición de insumos de limpieza - Mayordomía" a favor del proveedor Solanilla, José Alberto, por la suma total de Pesos un millón cuatrocientos seis mil doscientos cincuenta y cinco (\$ 1.406.255,00).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1773/2023

Tandil, 11/05/2023

Visto

La solicitud de designación de Ana Clara Stellato - DNI 35.033.449-, para desempeñarse en el programa "Pinturas Urbanas", efectuada por la Directora de Educación, y;

Considerando

La renuncia de Luciano García Vargas -legajo 12370-, a partir del 1° de abril de 2023.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designese a **Ana Clara Stellato - DNI 35.033.449**, en el ejercicio nueve (9) horas cátedra provisionales para desempeñarse en el programa "Pinturas Urbanas", a partir del 10 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 – Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 06 – Promoción y desarrollo humano de las Juventudes, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1774/2023

Tandil, 11/05/2023

Visto

El incremento de Marcela Renee Diaz -leg. 9212- en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales en el marco del Programa Avanzar, elevada por la Dirección de Educación, y;

Considerando

La renuncia de Candela Ailen Almada- Leg. N° 13009-, a partir del 8 de agosto de 2022.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementése a **Marcela Renee Diaz -Leg. 9212** en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales asignadas para un taller en el marco del Programa Avanzar, a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1775/2023

Tandil, 11/05/2023

Visto

El informe efectuado por la Jefa a cargo del Departamento Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según el cual los haberes de los residentes del programa provincial "Quiero ser Residente" se han incrementado desde el 1º de abril de 2023.

Considerando

Que según las condiciones ofrecidas por el Municipio de Tandil en el marco del programa referido, corresponde abonar a los residentes de tercero, cuarto año que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública el treinta por ciento (30%) sobre el líquido que perciben.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase los importes de las becas mensuales a abonar a los residentes del programa provincial "Quiero ser Residente" que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Documento	Importe de la beca a partir de marzo 2023 (\$)
Actis Caporale Nadia	36.882.174	\$ 85.221,04
Aguirre Aylén	38.395.258	\$ 85.221,04

André María Emilia	35.562.236	\$ 85.221,04
Barcus María Soledad	37.033.062	\$ 85.221,04
Fernández Tomás Norberto	37.551.373	\$ 85.221,04
Grosskopf Dana	37.932.090	\$ 85.221,04
Lago Sofía	35.540.244	\$ 85.221,04
Silvestri María Agustina	36.906.174	\$ 85.221,04
González María Alejandra	36.092.454	\$ 87.570,96
Murillo Johana Marisol	34.110.403	\$ 87.570,96
Alonso Esteban	19.046.745	\$ 96.309,64
Farre Micaela	36.953.022	\$ 96.309,64
Irigoyen Fernanda	39.162.914	\$ 96.309,64
Kaunes Karen Maite	40.942.302	\$ 96.309,64

Mohamed Carla	38.270.385	\$ 96.309,64
Mores Sofía	37.867.838	\$ 96.309,64
Pérez Cerisola Alejandra	37.985.505	\$ 96.309,64
Petehs Fernando Ezequiel	31.550.164	\$ 96.309,64

Ramírez Walquiria Tamara	37.444.853	\$ 96.309,64
Scavuzzo Nino Agustín	37.240.315	\$ 96.309,64
Solanilla Manuela	36.029.164	\$ 96.309,64

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción de la Institución, 18.00.00 Hospital de Niños, 19.00.00 Salud Mental, 21.00.00 Salud Comunitaria, 21.04.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 5.0.0.0 - Transferencias - 5.1.3.0 Becas del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección general Administrativa, Direcciones del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Dirección de Salud Mental Comunitaria, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1776/2023

Tandil, 11/05/2023

Visto

La solicitud de ampliación de designación como personal de Servicio – Cocina de la señora Sra. Rita Karina Macedo - Legajo 11.547, efectuada por el Jefe del Departamento de Servicios Generales del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de la Licencia por enfermedad de larga evolución de la trabajadora Julieta Perco.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que su última ampliación de designación por la Disposición Nro. 290/2023 venció el 28 de marzo de 2023.

Que fue contemplado en el presupuesto de gastos vigente. Que cuenta con informe positivo de desempeño.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Sra. Rita Karina Macedo - Legajo 11.547, D.N.I. 24.672.120, como Personal de Servicio - Cocina, en la categoría 1 - 48 horas semanales de la Planta Temporaria en carácter de reemplazante, cumpliendo tareas en el Área de Cocina del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, con la Bonificación por Tareas Críticas correspondiente al área, a partir del 1º de abril de 2023, hasta el regreso de la titular, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente Rita Karina Macedo, deberá cumplir funciones en turnos continuos rotativos, mañana o tarde, en días hábiles, sábados, domingo y/o feriados, debiendo tener disponibilidad laboral en turnos, días y servicios que la Jefa de Cocina le solicite realizar.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social, 1.2.4.0 - Otros Gastos en Personal, 1.2.4.5 - Adicional Tareas Críticas del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1777/2023

Tandil, 11/05/2023

Visto

La solicitud de reconocimiento de antigüedad presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública, Dra. María José Pastor - Legajo 10.709, por el tiempo laborado como Residente en el Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield"

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reconócese el concepto "antigüedad" a la Dra. María José Pastor - Legajo 10.709, médica de guardia en el Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas" del Sistema Integrado de Salud Pública, categoría 13- 36 horas semanales de la Planta Permanente, por haber laborado como Residente en el periodo comprendido entre el 1º de agosto de 2008 al 31 de mayo de

2012, ambas fechas inclusive, en el Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield", como base para el grado escalafonario, de tres (3) años y diez (10) meses, de acuerdo al Artículo 8vo) Último párrafo del Decreto Nro. 1306/04 de la Carrera Profesional., a partir del 1° de enero de 2023.

Artículo 2°: La erogación que ello implique deberá imputarse a las Partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 - Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas" – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3. Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.3 Bonificación Guardias Médicas, 1.1.5.7. Bonificación Especial, correspondiente al Presupuesto vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1778/2023

Tandil, 11/05/2023

Visto

La solicitud de reconocimiento de antigüedad presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública, Dra. Romina Isabel Escruela - Legajo 8.483, por el tiempo laborado como Residente en el Hospital Zonal Especializado "Noel Sbarra".

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese el concepto "antigüedad" a la Dra. Romina Isabel Escruela - Legajo 8.483, médica de guardia en el Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas" del Sistema Integrado de Salud Pública, actualmente en la categoría 12 - 36 horas semanales de la Planta Permanente, por haber laborado como Residente en el periodo comprendido entre el 1° de julio de 2006 al 31 de mayo de 2009, ambas fechas inclusive, y como Jefa de Residente en el periodo comprendido entre el 1° de junio de 2009 al 31 de mayo de 2010, en el Hospital Zonal Especializado "Noel Sbarra", como base para el grado escalafonario, tres (3) años, y once (11) meses, de acuerdo al Artículo 8vo) Último párrafo del Decreto Nro. 1306/04 de la Carrera Profesional, a partir del 1° de enero de 2023.

Artículo 2°: Recategorízase a la Dra. Romina Isabel Escruela - Legajo 8.483, en la categoría 13 - 36 horas semanales, de la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de enero de 2023.

Artículo 3°: La erogación que ello implique deberá imputarse a las Partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 - Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas" – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3. Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.3 Bonificación Guardias Médicas, 1.1.5.7. Bonificación Especial, correspondiente al Presupuesto vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1779/2023

Tandil, 11/05/2023

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal realizada por la Directora del Hospital "Ramón Santamarina" de la "Semana Mundial del Parto Respetado".

Considerando

Qué el objetivo es concientizar a la población sobre el derecho a un trato digno, respetuoso y confidencial de la persona gestante en el momento del embarazo, el parto y el puerperio.

Que se celebra a nivel mundial con el apoyo de UNICEF y la OMS.

Que resulta pertinente la declaración de dichas actividades de interés municipal.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de interés municipal la "Semana Mundial del Parto Respetado" a desarrollarse del 14 al 20 de mayo del 2023, impulsada por el Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Ceremonial y Patrimonio, Dirección de Comunicación y Prensa, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Área de Comunicación, Dirección del Hospital "Santamarina", Departamento de Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1780/2023

Tandil, 11/05/2023

Visto

La Licitación Pública N° 10-01-23 "Construcción de cubierta para polideportico - E.S.T. N° 4 de Gardey"; y

Considerando

Que mediante DECTO-2023-939-E-MUNITAN-INT, se procedió al llamado a la presente licitación, fijando el Presupuesto Oficial en Pesos veintidós millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro con noventa y un centavos (\$ 22.768.364,91).

Que se han realizado las publicaciones exigidas por la normativa vigente en el Boletín Oficial como así también en los diarios locales de los días 23 y 24 de Marzo de 2023, según consta en orden 11 y 38.

Que la Dirección de Compras y Suministros, ha invitado a proveedores del ramo, los que fueron oportunamente notificados, de acuerdo a la documentación obrante en orden 12.

Que el día 13 de Abril de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado tres (3) de las empresa invitadas, según consta en orden 17.

Que en orden 41 se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que, de acuerdo con la evaluación de las exigencias del pliego de bases y condiciones y dentro de las limitaciones o salvedades realizadas oportunamente, las ofertas se consideran válidas a los efectos de la presente licitación.

Que, asimismo, la Comisión de Preadjudicación sugiere la adjudicación de la presente licitación a favor de la oferta básica de la empresa Teletec Group, cuyo titular es Miguel Matías Pablo, por la suma total de Pesos veinte millones doscientos once mil novecientos noventa con dieciseis centavos (\$ 20.211.990,16).

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 10-01-23 "Construcción de cubierta para polideportico - E.S.T. N° 4 de Gardey", a favor de la empresa Teletec Group, cuyo titular es Miguel Matías Pablo, en la suma total de Pesos veinte millones doscientos once mil novecientos noventa con dieciseis centavos (\$ 20.211.990,16).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1781/2023

Tandil, 11/05/2023

Visto

El error material en el DECTO-2023-1667-MUNITAN-INT.

Considerando

La necesidad de modificar el Decreto aludido.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º del DECTO-2023-1667-MUNITAN-INT, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Designase a **Carolina Alicia Paredes-DNI. 42.029.742-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación-, para desempeñarse como docente suplente en la sala de deambuladores turno tarde en la Institución Infantil Municipal "Pamperito", en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra suplentes, con retroactividad al 10 de abril de 2023, y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1782/2023

Tandil, 12/05/2023

Visto

La Ordenanza N° 18030, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de mayo de 2023, mediante la cual se fija hasta tanto se complete el estudio de costos solicitado a la Dirección de Estudios Macroeconómicos (DECOM) y se coteje con el propio elaborado por la Cámara de Transporte, un nuevo cuadro tarifario transitorio con carácter de emergencia, el cual tendrá vigencia a partir del momento en que se implemente la actualización del Sistema Único de Boleto Electrónico Nacional (SUBE).

- A. Boleto Plano \$ 129,94
- B. Boleto Nocturno / Alargue \$ 153,32
- C. Boleto Obrero \$ 103,94
- C1 Boleto Jubilados, Pensionados, Pensiones no contributivas y Veteranos de Guerra de Malvinas \$ 103,94
- D. Boleto Universitario \$ 103,94
- E. Boleto Primario \$ 23,01

F. Boleto Secundario \$ 64,99

G. Alargue Escolar Granja \$ 98,75

H. Combinado Multilineas \$ 194,90

I. Suburbano Granja \$ 153,52

J. Combinado Secundaria Escuela Granja \$ 167,65

Establecese que el UNO POR CIENTO (1%) para el sustento de la red de cobro y gestión de puntos de venta que se efectuará sobre el dinero acreditado en la tarjeta magnética del Sistema Único de Movilidad Ordenada (SUMO) sin quedar incluido el porcentaje equivalente a los subsidios otorgados al usuario por medio del PASE (Programa de Accesibilidad Socio Educativa) y por el PAMPAM (Boleto Jubilados, Pensionados, Pensiones no contributivas y Veteranos de Guerra de Malvinas.

Deróguese la Ordenanza N° 17809 que fijaba la tarifa anterior.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18030, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Contaduría General, Dirección de Sistema Único de Movilidad Ordenada (SUMO), Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Subsecretaría de Prensa y Comunicaciones y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1783/2023

Tandil, 12/05/2023

Visto

Que los Sres. Secretario de Economía y Administración y Tesorero Municipal se encontrarán en Comisión de Servicios en el periodo comprendido entre el 15 y 19 de Mayo del 2023.

Considerando

Que durante el período referido, serán reemplazados por el Sr. Subsecretario de Economía y Administración y la Vicetesorera Municipal.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase al Sr. Subsecretario de Economía y Administración, Lic. **Eduardo Raúl Moyano -legajo 9344-**, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración, por el periodo comprendido entre el 15 de Mayo de 2023 y el 19 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Delegase en el Sr. Subsecretario de Economía y Administración, Lic. **Eduardo Raúl Moyano -legajo 9344-**, las funciones de la Secretaría de Economía y Administración, en lo referente a la intervención y la firma de órdenes de Pago y Cheques que no excedan el monto establecido por el artículo N° 151 de la Ley Orgánica Municipal, para los Concursos de Precios, por el periodo comprendido entre el 15 de Mayo de 2023 y el 19 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 3: Designase a la Sra. Vicetesorera **Graciela María Aguiñaga -legajo 5316-**, a cargo de la Tesorería Municipal, por el periodo comprendido entre el 15 de Mayo de 2023 y el 19 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, Tesorería Municipal, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1784/2023

Tandil, 12/05/2023

Visto

La solicitud presentada por ANA BALTORE - D.N.I. 25147960

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°1534/2023 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de los proveedores por la suma total de \$75.000,00 :

• a CONFALONIERI GLADYS - CUIT 27-13244287-3 en la suma de \$23.100,00;

• a DI BATTISTA CARLOS DANIEL - CUIT 20-12866648-7 en la suma de \$51.900,00 ;

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ANA BALTORE – D.N.I. 25147960 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaría) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1785/2023

Tandil, 12/05/2023

Visto

La solicitud presentada por CENA MARIA MAGDALENA – D.N.I. 20.945.344

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°1534/2023 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$48.550,00:

• a GARBELLINI, ROBERTO – C.U.I.T. 23-11138934-9, en la suma de \$30.550,00

• a HERNANDEZ FERNANDO FABIÁN – C.U.I.T. 23-24969545-9, en la suma de \$18.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. CENA MARIA MAGDALENA – D.N.I. 20.945.344 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaría) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1786/2023

Tandil, 12/05/2023

Visto

La solicitud presentada por LOPEZ CRISTIAN JOSE OSVALDO – D.N.I. 24.988.378

Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°1534/2023 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$100.000,00:

• a BARRACA JUMAGOLU S.A. – C.U.I.T. 33-71433359-9, en la suma de \$100.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. LOPEZ CRISTIAN JOSE OSVALDO – D.N.I. 24.988.378 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaría) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1787/2023

Tandil, 12/05/2023

Visto

La solicitud presentada por LUNA JUGON – D.N.I. 45297211

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°1534/2023 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00 :

• a DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T.20-12866648-7 , en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. LUNA JUGON – D.N.I. 45297211 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaría) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1788/2023

Tandil, 12/05/2023

Visto

Los pedidos de distintos ciudadanos de ser beneficiarios de los programas de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO). correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, por un total de \$739.833,17 (setecientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y tres con 17/100) correspondientes a 18 registros, según la nómina consignada en el Anexo E – NOMINA PROMICRO del presente decreto.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaría) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1789/2023

Tandil, 12/05/2023

Visto

La solicitud presentada por ELENA ESTER CALLES – D.N.I. 5.779.807

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°1534/2023 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$82.796,00:

• a MENCHON MAXIMILIANO C. Y MENCHON JUAN PABLO S.H - C.U.I.T. 30-71468105-9, en la suma de \$82.796,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ELENA ESTER CALLES – D.N.I. 5.779.807 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaría) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 1790/2023

Tandil, 12/05/2023

Visto

Que la Delegación Gardey ha solicitado un subsidio a favor de Bomberos Voluntarios de Gardey, destinado a la adquisición de insumos varios (comida, bebida, descartables) que serán utilizados para la venta en el fogón del mediodía durante los festejos por el 110° Aniversario de dicha localidad, a realizarse el día 14 de Mayo del corriente año; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL****D E C R E T A**

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago a favor de Bomberos Voluntarios de Gardey - Personería Jurídica 47507, por la suma de Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a la adquisición de insumos varios (comida, bebida, descartables) que serán utilizados para la venta en el fogón del mediodía durante los festejos por el 110° Aniversario de Gardey, a realizarse el día 14 de Mayo del corriente año.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese por la Delegación Gardey. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1791/2023

Tandil, 12/05/2023

Visto

Que la Delegación Gardey ha solicitado un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de Escuela de Concentración N° 1 de Gardey - C.U.I.T. 30-66729246-4, destinado a la adquisición de insumos para la venta de comida por parte de alumnos de 6° y 7° año de la EST N° 4 durante los festejos por el 110° Aniversario de dicha localidad, a realizarse el día 14 de Mayo del corriente año; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL****D E C R E T A**

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de Escuela de Concentración N° 1 de Gardey - C.U.I.T. 30-66729246-4, por la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a la adquisición de insumos para la venta de comida por parte de alumnos de 6° y 7° año de la EST N° 4 durante los festejos por el 110° Aniversario de Gardey, a realizarse el día 14 de Mayo del corriente año.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Delegación Gardey, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1792/2023

Tandil, 12/05/2023

Visto

Que las autoridades del Jardín de Infantes N° 928 han solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de banderas de ceremonia y abonar el servicio de limpieza para la inauguración de dicha institución educativa; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL****D E C R E T A**

Artículo 1°: Procédase a extender sendas órdenes de pago a favor de los proveedores Baldovino, Raúl - C.U.I.T. 20-11717947-9, por la suma de pesos sesenta mil ciento sesenta y cuatro con sesenta y siete centavos (\$ 60.164,67), y Martins Alba Antonella - C.U.I.T. 23-40411465-4, por la suma de Pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Consejo Escolar Tandil, destinado a financiar la adquisición de banderas de ceremonia y abonar el servicio de limpieza, respectivamente, para la inauguración del Jardín de Infantes N° 928.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1793/2023

Tandil, 12/05/2023

Visto

La solicitud de reconocimiento de antigüedad presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública, Dra. Magdalena Frers - Legajo 11.305, por el tiempo laborado como Residente en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich".

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reconózcase la antigüedad de la Dra. Magdalena Frers - Legajo 11.305, actualmente desempeñándose como Médica Full- Time, en la categoría 11 - 48 hs. semanales de la planta permanente, en la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública, por haber laborado como Residente en el periodo comprendido entre el 23 de junio de 2016 al 30 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive, en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", a fin de que le sean reconocidos un total de Cuatro (4) años, tres (3) meses y ocho (8) días para el grado escalafonario de acuerdo al artículo 8º último párrafo del Decreto N° 1306/04 de la Carrera Profesional, a partir del 1º de enero de 2023.

Artículo 2º: Recategorizase a la Dra. Magdalena Frers - Legajo 11.305, en la categoría 12 - 48 horas semanales, de la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de enero de 2023.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 - Salud Comunitaria, 21.04.00 Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos de Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.7 Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.2 Bloqueo de Título, 1.1.5.7 Bonificación Especial del Presupuesto en vigencia

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1794/2023

Tandil, 12/05/2023

Visto

La realización de la "Expo Otoño Shorthorn 2023" a llevarse a cabo durante los días 18 al 20 de mayo del presente año, en la Sociedad Rural de Tandil.

Considerando

Que el Municipio adhiere a las actividades conmemorativas de la Asociación Argentina de Criadores Shorthorn celebrando los 200 años de la llegada de "Tarquino" el primer toro Shorthorn de raza británica que ingresó como reproductor a la Argentina, dando comienzo al mejoramiento genético de la ganadería nacional.-

Que la Asociación Argentina de Criadores de Shorthorn es una institución civil sin fines de lucro, cuyo objetivo es promover y fomentar el desarrollo y adelanto de unas de las razas más importantes de nuestra ganadería.-

Que en el desarrollo de los festejos conmemorativos del 200º aniversario del primer ejemplar de la raza al país acompañan, la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, la Embajada Británica en nuestro país, el Instituto de la Promoción de la Carne Vacuna Argentina y el Municipio de Cañuelas.-

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la realización de la "Expo Otoño Shorthorn 2023" a llevarse a cabo durante los días 18 al 20 de mayo en la Sociedad Rural de Tandil.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y pase por Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Firma Digital: María Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1795/2023

Tandil, 12/05/2023

Visto

La realización en la ciudad de Tandil del Encuentro Internacional de Ciudades Intermedias, durante los días 29 y 30 de mayo de 2023, organizado por el Municipio de Tandil y la organización mundial Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) con el apoyo de las Redes Latinoamericanas, Mercociudades y FLACMA;

Considerando

Que el Gobierno Municipal ha desplegado una estrategia de internacionalización desde el año 2004 a la fecha, basada en una agenda de posicionamiento internacional que proyecta a la ciudad a nivel latinoamericano y global a través de políticas vinculadas a la cooperación internacional descentralizada, la integración regional y la promoción de negocios internacionales.

Que el Gobierno Municipal para el desarrollo de su política exterior aplica el modelo de gestión asociada, esto es la incorporación de los diversos actores y sectores de la sociedad como la

Universidad, el sector privado, las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), organizaciones sociales y civiles, entre otros, al diseño de las políticas públicas.

Que CGLU es la mayor organización de gobiernos locales y regionales del mundo y asociaciones –agrupando en la actualidad a más de 250.000 gobiernos de los cinco continentes del mundo– concebida como un movimiento impulsado por la paz, la solidaridad y la diplomacia de las ciudades, y el compromiso de los gobiernos locales y regionales para elevar y dar poder al ámbito local, mediante la construcción de un nuevo Pacto por el Futuro, centrado en las personas, el planeta y los gobiernos.

Que el Foro de Ciudades Intermedias de CGLU es un mecanismo de consulta y desarrollo de políticas que permite visualizar e identificar los desafíos, retos y potenciales comunes de las Ciudades Intermedias en la implementación de las Agendas Globales, principalmente la Agenda 2030 y el concepto de “no dejar a nadie atrás”.

Que los Foros Regionales/Continentales son organizados por ciudades de referencia y reúnen a ciudades intermedias de todas las regiones y continentes del mundo para proponer proyectos conjuntos con el ánimo de visualizar el importante rol de la ciudad intermedia y colocar el desarrollo territorial en el centro de la agenda internacional, aportando así una perspectiva local a los desafíos globales.

Que dada la labor realizada por Tandil desde sus asientos en el Consejo Mundial y el Bureau Ejecutivo, sumado a su activa participación en la comunidad de los Local4Action HUBs y en el Foro de Ciudades Intermedias, la ciudad resultó electa para ser sede del próximo Encuentro Internacional de Ciudades Intermedias con el apoyo de CGLU, la Red de Mercociudades, la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones Municipalistas (FLACMA) y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI).

Que este Encuentro, denominado “Las Ciudades Intermedias como territorios de talento”, reunirá una mesa de expertos, alcaldes/intendentes y representantes de gobiernos de ciudades intermedias del mundo, para trabajar y plantear soluciones innovadoras sobre dos temas trascendentales a nivel global y local: 1) el futuro del empleo a través del talento, atendiendo a sus nuevas formas y demandas en la era de la transformación digital; y 2) la alimentación saludable, planteando la necesidad de construir sistemas alternativos de producción que sean más sostenibles y asequibles.

Que el Encuentro, a su vez, contemplará las dinámicas desarrolladas por el Local4Action HUBs de Tandil, cuyo objetivo es crear las bases para el desarrollo de un “Laboratorio Global de Ciudades Intermedias como territorios de talento” de carácter permanente en el ámbito de CGLU, a partir de experiencias locales vinculadas al Pacto hacia el Futuro como la Escuela Municipal de Talentos y el Programa Kilómetro Cero.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la realización en la ciudad de Tandil del Encuentro Internacional de Ciudades Intermedias, durante los días 29 y 30 de mayo de 2023, organizado por el Municipio de Tandil y la organización mundial Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU).

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese en el boletín oficial y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1796/2023

Tandil, 12/05/2023

Visto

La Licitación Privada N° 23-02-23 “ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA SINTETICA Y FUNDENTE”.

Considerando

Que mediante Decreto N° 1181/2023 del 29 de marzo de 2023 se procedió al llamado de la presente Licitación, fijándose el Presupuesto Oficial en Doce millones setecientos cuarenta y un mil cincuenta y un pesos con noventa y cinco centavos (\$ 12.741.051,95).

Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo, según consta en el Registro de Invitados a Cotizar N° 2113.

Que el 11 de abril de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 11, habiendo cotizado un solo oferente.

Que la única oferta es por la suma de Doce millones setecientos cuarenta mil trescientos sesenta y ocho pesos (\$12.740.368,00) de la firma CORIPA S.A.

Que la mencionada oferta resulta ser inferior al presupuesto oficial, según el informe de la Dirección de Presupuesto en Orden 21.

Que el Honorable Concejo Deliberante ha autorizado al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta mediante Ordenanza Registrada bajo N° 18032/2023.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 23-02-23 “ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA SINTETICA Y FUNDENTE”, a favor de la firma CORIPA S.A, en la suma de Doce millones setecientos cuarenta mil trescientos sesenta y ocho pesos (\$12.740.368,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 21.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente vincúlese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1797/2023

Tandil, 12/05/2023

Visto

La Licitación Privada N° 24-02-23 “ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR MARITIMO PARA NUEVO PUNTO LIMPIO UBICADO EN AV. JUAN B. JUSTO AL 200”, y

Considerando

Que se ha invitado a seis (6) proveedores del ramo, según consta en el Registro de Invitados a Cotizar N° 2119.

Que el 18 de abril de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 16, habiendo cotizado un solo oferente.

Que la única oferta es por la suma de Siete millones doscientos veinticinco mil pesos (\$7.225.000,00).

Que los Sres. Concejales en Labor Parlamentaria han emitido el correspondiente Dictamen de Comisión para autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta del proveedor BOXER CONTAINERS S.R.L., por la suma de Siete millones doscientos veinticinco mil pesos (\$7.225.000,00).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

“Ad referéndum del HCD”

Artículo 1º: Adjudicase ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante la Licitación Privada N° 24-02-23 “ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR MARITIMO PARA NUEVO PUNTO LIMPIO UBICADO EN AV, JUAN B. JUSTO AL 200”, por la suma total de Siete millones doscientos veinticinco mil pesos (\$7.225.000,00) a la firma BOXER CONTAINERS S.R.L.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Medio Ambiente, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1798/2023

Tandil, 12/05/2023

Visto

El Concurso de Precios N° 78-03-23 “ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H21 C/MAR PARA LLENADO DE BASES DE SEMÁFOROS”.

Considerando

Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 2533.

Que el 2 de mayo de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo cotizado dos oferentes.

Que mediante PV-2023-00100797-MUNITAN-DCS#SEA en Orden 9, se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, sugiere adjudicar a la firma GAUCHO MIX S.R.L., en la suma de Un millón ciento cuarenta y seis mil seiscientos veintisiete pesos con sesenta centavos (\$1.146.627,60).

Que la mencionada oferta resulta ser inferior en un 19% al presupuesto oficial, según el informe de la Dirección de Presupuesto en Orden 14.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Presupuesto y la Secretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 78-03-23 “ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO H21 C/MAR PARA LLENADO DE BASES DE SEMÁFOROS”, a favor de la firma GAUCHO MIX S.R.L., en la suma de Un millón ciento cuarenta y seis mil seiscientos veintisiete pesos con sesenta centavos (\$1.146.627,60).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 14.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Higiene y Servicio Urbanos, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1799/2023

Tandil, 12/05/2023

Visto

La Licitación Pública N° 12-01-23 “ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA Y SERVICIOS.”

Considerando

Que mediante el DECTO-2023-1180-E-MUNITAN-INT, se procedió al llamado a licitación, con un presupuesto oficial de \$ 36.715.856,00.

Que se ha invitado a proveedores del rubro, de acuerdo invitaciones en el Orden 12.

Que el 27 de abril de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 13, habiendo cotizado dos oferentes de los invitados.

Que de acuerdo al informe de la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos en Orden 21, sugiere la adjudicación por razones de calidad de los neumáticos, a la firma JELPAMAR S.A., en la suma total de Treinta y tres millones seiscientos cincuenta y un mil cuarenta y ocho pesos con cero centavos (\$33.651.048,00).

Que ha tomado intervención Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 12-01-23 “ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA Y SERVICIOS” a la firma JELPAMAR S.A. por la suma total de Treinta y tres millones seiscientos cincuenta y un mil cuarenta y ocho pesos con cero centavos (\$33.651.048,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 29.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1800/2023

Tandil, 12/05/2023

Visto

La solicitud de reconocimiento de antigüedad presentada por el Dr. Ignacio José Ravenna - Legajo 10.939, por el tiempo laborado como Residente en el del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reconózcase la antigüedad del Dr. Ignacio José Ravenna - Legajo 10.939, actualmente desempeñándose como Médico Full- Time, en la categoría 11 - 48 horas semanales de la planta permanente, en la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública, por haber laborado como Residente durante el período comprendido entre el 1º de junio de 2017 al 30 de septiembre de 2021 en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, ambas fechas inclusive, a fin de que le sean reconocidos un total de cuatro (4) años, para el grado escalafonario de acuerdo al artículo 8º último párrafo del Decreto N° 1306/04 de la Carrera Profesional, a partir del 1º de enero de 2023.

Artículo 2º: Recategorízase al Dr. Ignacio José Ravenna - Legajo 10.939, en la categoría 12 - 48 horas semanales, de la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de enero de 2023.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las Partidas Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 - Salud Comunitaria, 21.04.00 Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3. Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.3 Bonificación Guardias Médicas, 1.1.5.7. Bonificación Especial, correspondiente al Presupuesto vigente.-

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1801/2023

Tandil, 12/05/2023

Visto

La renuncia presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Dr. Fernando Adolfo Fernández - Legajo 6.189, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente y la Delegada Previsional I.P.S.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Dr. Fernando Adolfo Fernández - Legajo 6.189, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según Decreto Nro. 9.650/80, a partir del 1º de mayo de 2023.

Artículo 2º: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía es el de personal político sin estabilidad, en el cargo de Director General Médico- 48 horas semanales, desempeñado desde el 13 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2019. A los fines previsionales cuenta con una antigüedad en el ámbito municipal de treinta y dos (32) años, siete (7) meses y (25) días con aportes comunes. A la fecha de renuncia, el agente cuenta con sesenta y cinco (65) años de edad.

Artículo 3º: Inclúyase al agente en las planillas de anticipo a jubilados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35º inciso f) del Convenio Colectivo, a partir del 1º de mayo de 2023.

Artículo 4º: Abónese al agente una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, según lo dispuesto por el artículo 46º inciso b) del Convenio Colectivo.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1802/2023

Tandil, 12/05/2023

Visto

La solicitud de reconocimiento de antigüedad presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública, Dra. Natalia Valeria Lattour - Legajo 11.200, por el tiempo laborado como

Residente y Jefa de Residentes en el Hospital Interzonal de Agudos "San Martín" de la Ciudad de La Plata

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reconócese la antigüedad de la Dra. Natalia Valeria Lattour - Legajo 11.200, actualmente desempeñándose como Médica de Guardia, en la categoría 11 - 36 horas semanales de la planta permanente, en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, por haber laborado como Residente y Jefa de Residentes durante el periodo comprendido entre el 1º de junio de 2015 y el 31 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive, en el Hospital Interzonal de Agudos "San Martín" de la Ciudad de La Plata, a fin de que le sean reconocidos un total de cuatro (4) años para el grado escalafonario de acuerdo al artículo 8º último párrafo del Decreto N° 1306/04 de la Carrera Profesional, a partir del 1º de enero de 2023.

Artículo 2º: Recategorízase a la Dra. Natalia Valeria Lattour - Legajo 11.200, en la categoría 12 - 36 horas semanales, de la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de enero de 2023.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las Partidas Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3. Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.3 Bonificación Guardias Médicas, 1.1.5.7. Bonificación Especial, correspondiente al Presupuesto vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1803/2023

Tandil, 15/05/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18034, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de mayo de 2023, mediante la cual se fija el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de Gardey, de acuerdo a la siguiente tarifa, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza:

- Tandil - GARDEY \$ 340.-

Derógase la Ordenanza N° 178/51 que fijaba la tarifa anterior

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18034, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese a la Empresa Transporte Gral. Belgrano S.A. por Departamento Despacho. Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Delegación Gardey y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1804/2023

Tandil, 15/05/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18035, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de mayo de 2023, mediante la cual se fija el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de María Ignacia Vela, de acuerdo a la siguiente tarifa, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza:

- Tandil - María Ignacia Vela \$ 755.-

Derógase la Ordenanza N° 178/52 que fijaba la tarifa anterior.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18035, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese a la Empresa Transporte 9 de Julio por Departamento Despacho. Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Delegación María Ignacia (Vela) y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 1805/2023

Tandil, 15/05/2023

Visto

Que por el presenta se tramita un subsidio a favor de la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Prov. de Buenos Aires, para solventar los costos de instalación y uso.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de a la ASOCIACIÓN DE EDUCADORES JUBILADOS Y RETIRADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, FILIAL TANDIL – C.U.I.T. 30-66603539-5 por la suma total de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000,00), el que se destinará a solventar los gastos de instalación y uso de la institución.

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida correspondiente del presupuesto de gastos.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcierí (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1806/2023

Tandil, 15/05/2023

Visto

La solicitud de baja en el ejercicio de horas cátedra respecto de la trabajadora Clara Gaillur -legajo 13013-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja en el ejercicio de tres (03) horas cátedras provisionales a la trabajadora de la Dirección de Educación **Clara Gaillur -legajo 13013-**, como profesora del Taller de Música para Niños en la Escuela Municipal de Música Popular, con retroactividad al 1° de Mayo de 2023.

Artículo 2°: El presente decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1807/2023

Tandil, 15/05/2023

Visto

La solicitud de reconocimiento de antigüedad presentada por la agente de enfermería María Mercedes Retamozo - Legajo 10.794, por el tiempo desempeñado como enfermera en el Ejército Argentino y el Hospital Zonal, "Ramón Carrillo" de San Martín de los Andes.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reconócese el concepto "antigüedad" a la agente María Mercedes Retamozo - Legajo 10.794, Personal de Enfermería Categoría 10- 48 horas semanales de la Planta Permanente en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, por los servicios prestados en el Ejército Argentino, en el período comprendido entre el 27 de febrero de 1991 y el 31 de diciembre de 1995, ambas fechas inclusive y en el Hospital Zonal "Dr. Ramón Carrillo" de la Localidad de San Martín de los Andes, provincia de Neuquén, en el período comprendido entre el 1° de noviembre de 1995 y el 14 de noviembre de 2003, ambas fechas inclusive; como base para incrementar su Antigüedad de doce (12) años, ocho (8) meses y diecinueve (19) días, a efectos del pago por la Bonificación por Antigüedad, como así también para el computo de antigüedad para el uso de Licencia Anual, a partir del 1° de enero de 2023.

Artículo 2°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 - Personal Permanente, 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo, 1.1.3.1 - Por Antigüedad, 1.1.5.7 - Bonificación Especial, correspondiente al Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 1808/2023

Tandil, 15/05/2023

Visto

La licencia prolongada presentada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Licenciado Claudio Adrián Vulcano – Legajo 10.131.

Considerando

Que en consecuencia, resulta necesario designar de manera interina su reemplazante hasta la realización de los concursos correspondientes.

Que han informado la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a partir del 24 de febrero de 2023 al Lic. Guillermo Héctor Ariel, Legajo 10.163, como Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, con carácter de reemplazante en la categoría 16 – 48 horas semanales, con la bonificación del veinte por ciento (20%) de su básico, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 2714/2019, reteniendo su cargo de planta permanente.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes imputense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, y 1.1.5.0 – Otros gastos en personal, 1.1.5.4 – Bonificación por Jefatura, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Salud Mental Comunitaria, Hospital "Enrique Rodríguez Larreta", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud -

Intendencia

Decreto N° 1809/2023

Tandil, 15/05/2023

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Servicio – Mucama de la Señora Yamila Elizabeth Farias - Legajo 11.565, efectuada por las Coordinadoras de Mucamas/os del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designada con Disposición a partir del 2 de enero de 2023 y su última Disposición N° 391-2023 finalizó el 26 de abril de 2023.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Sra. Yamila Elizabeth Farias - Legajo 11.565, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 28 de abril de 2023, ad referendum de los exámenes preocupacionales y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que la Sra. Yamila Elizabeth Farias se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 3°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramon Santamarina – Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud -

Intendencia

Decreto N° 1810/2023

Tandil, 15/05/2023

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Servicio – Mucama de la Sra. Laura Gabriela Barillaro Legajo 11.203, efectuada por las Coordinadoras de Mucamas/os del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designada con Disposición a partir del 1 de enero de 2023 y su última Disposición N° 369-2023 finalizó el 26 de abril de 2023.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a la Sra. Laura Gabriela Barillaro - Legajo 11.203, como personal de Servicio - Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 - 48 horas semanales, a partir del 1º de mayo de 2023, ad referendum de los exámenes preocupacionales y por el término de seis meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que la Sra. Laura Gabriela Barillaro - Legajo 11.203, se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramon Santamarina - Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social del presupuesto de gastos en vigencia.-

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1811/2023

Tandil, 16/05/2023

Visto

Que la licenciada en psicología Dina Biaglioli - Legajo 11.497, ha cumplido el año de desempeño como Personal Profesional en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el 1º de abril de 2023.

Considerando

Que habiendo cumplido un año de desempeño, la agente cuenta con informe favorable por parte del Director de Salud Mental Comunitaria.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a la Licenciada en Psicología, Dina Biaglioli - Legajo 11.497, designada actualmente como Personal Profesional- Psicóloga en la categoría 11- 24 horas semanales, prestando tareas en la Dirección de Salud Mental Comunitaria, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, conforme a lo establecido en el Art. 25) inciso b) y 19 del CCT 9/19, a partir del 1º de abril de 2023.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 - Salud Mental Comunitaria, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 - Personal Permanente, 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 - Personal Profesional, 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 - Por Antigüedad, 1.1.3.7 - Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 - Otros gastos en personal, 1.1.5.7 - Bonificación especial, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1812/2023

Tandil, 16/05/2023

Visto

Que la Médica Chen Pin Ying - Legajo 8.220, ha cumplido el año de desempeño como Personal Profesional en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el 1º de abril de 2023.

Considerando

Que habiendo cumplido un año de desempeño, la agente cuenta con informe favorable por parte de la Dirección Médica del Hospital "Ramón Santamarina".

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a la Médica Chen Pin Ying - Legajo 8.220, Personal Profesional en la Categoría 11- 24 horas semanales del régimen de planta, prestando tareas en el Servicio de Oncología del Hospital "Ramón Santamarina", a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de abril de 2023, conforme a lo establecido en el Art. 25) inciso b) y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2º: a erogación que ello implique deberá imputarse a las Partidas Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3. Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7. Bonificación Especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.3 Presentismo Profesionales, correspondiente al Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1813/2023

Tandil, 16/05/2023

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente Técnica de Laboratorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Gisela Agustina Leguizamón.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Laboratorio del Hospital "Ramón Santamarina", la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la agente. Gisela Agustina Leguizamón - Legajo 11.191, actualmente designada como Personal Técnico de Laboratorio en la categoría 8- 48 horas semanales de la planta permanente, prestando tareas en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, licencia sin goce de haberes a partir del 1º de mayo de 2023 por el término de seis (6) meses, según lo determinado en el Artículo 114º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección Médica del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1814/2023

Tandil, 16/05/2023

Visto

La solicitud de ampliación de designación como personal de Servicio – Mucama de la señora Sra. María Del Valle Nievas - Legajo 11.566, efectuada por las Coordinadoras de Mucamas/os del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designada con la Disposición Nro. 12/2023 desde el 1º al 2 de enero del 2023, y su última ampliación de designación por la Disposición Nro. 383/2023 venció el 27 de abril de 2023.

Que fue contemplado en el presupuesto de gastos vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la señora María Del Valle Nievas - Legajo 11.566, como Personal de Servicio – Categoría 1 – 48 horas semanales de la planta temporaria en carácter de mensualizada del Hospital "Ramón Santamarina", como personal de Servicio – Mucama a partir del 28 de abril de 2023 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la señora María Del Valle Nievas se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 112000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital "Ramón Santamarina" – Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1815/2023

Tandil, 16/05/2023

Visto

La solicitud de licencia especial con goce de haberes respecto de la trabajadora María Gabriela Vignale –legajo 12274-, efectuada por la Directora de Cultura , y;

Considerando

Lo dispuesto por los arts. 103, 104, 105, 106 y ccdates. del CCT 09/2019.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Cultura, **María Graciela Vignale -legajo 12274-**, licencia especial con goce de haberes para el día 12 de Mayo de 2023, debiendo retomar sus tareas el 13 de Mayo de 2023 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cultura, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1816/2023

Tandil, 16/05/2023

Visto

Que el Sr. Emilio Rodríguez - DNI 5.329.031 solicita el reintegro del pago abonado en forma doble por la suma de \$ 6024,38.- según Causa N° 558946.

Considerando

Lo informado el Juzgado Privado N°1 y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sr. Emilio Rodríguez - DNI 5.329.031 por la suma de Pesos seis mil veinticuatro con treinta y ocho centavos (\$ 6024,38.-) en concepto de devolución por pago doble de la infracción correspondiente a la Causa N° 558946.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la Cuenta del Cálculo de Recursos indicada por la Contaduría General a fojas 5 del Expte. SADOM 2023 2950 00.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1817/2023

Tandil, 16/05/2023

Visto

La solicitud presentada por el contribuyente Stambuk Cecilia Marta, en Expte. 2023/00796/00, respecto de la suspensión del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, en el marco del artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando

Que la situación descripta y probada por el contribuyente puede considerarse como una clara circunstancia de estacionalidad, dada la naturaleza de las actividades que realiza y los informes obrantes en las presentes.

Que, según lo informado por la Agencia de Ingresos Municipales, con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda el otorgamiento de la suspensión, y en consecuencia corresponde otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Establézcase la suspensión de actividades al contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, Stambuk Cecilia Marta, con CUIT 27-22292743-4, con cuenta 31545/000 relativa al establecimiento sito en Santos Vega 82, por el término de tres (3) meses, entre el 01º de Enero de 2023 y el 31 de Marzo de 2023, en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 4 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente de la presente suspensión, a través de la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración. Si al momento de la sanción del presente se han abonado los periodos comprendidos en el plazo de suspensión, genérese un crédito fiscal a favor del contribuyente por el valor de dichos importes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Economía y Administración a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Ingresos Públicos, la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1818/2023

Tandil, 16/05/2023

Visto

La solicitud de designación de Romina Evelyn Planella -DNI 31.440.336-, para desempeñarse en el marco del Programa Avanzar", efectuada por la Directora de Educación, y;

Considerando

La renuncia de Gabriela Alejandra Lagos -legajo 12262, a partir del 1º de marzo de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designese a **Romina Evelyn Planella -DNI 31.440.336**, en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales, asignadas en el marco del Programa Avanzar, a partir del 14 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 Educación, Actividad 01 Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1819/2023

Tandil, 16/05/2023

Visto

La solicitud de reconocimiento de antigüedad presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública, Dr. Iván Santiago Ponce - Legajo 11.100, por el tiempo laborado como Residente y Jefa de Residentes en el Hospital Provincial de Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón"

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reconózcase la antigüedad del Dr. Iván Santiago Ponce - Legajo 11.100, actualmente desempeñándose como Médico de Guardia, en la categoría 11 - 36 horas semanales de la planta permanente, en el Hospital "Dr. Debilio Blanco Villegas" del Sistema Integrado de Salud Pública, por haber laborado como Residente y Jefe de Residentes durante el período comprendido entre el 1º de junio de 2015 y el 31 de mayo de 2018, ambas fechas inclusive, en el Hospital Provincial de Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón", a fin de que le sean reconocidos un total de tres (3) años para el grado escalafonario de acuerdo al artículo 8º último párrafo del Decreto N° 1306/04 de la Carrera Profesional, a partir del 1º de enero de 2023.

Artículo 2º: Recategorízase al Dr. Iván Santiago Ponce - Legajo 11.100, en la categoría 12 - 36 horas semanales, de la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de enero de 2023.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las Partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 - Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas" – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3. Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.3 Bonificación Guardias Médicas, 1.1.5.7. Bonificación Especial, correspondiente al Presupuesto vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1820/2023

Tandil, 16/05/2023

Visto

La solicitud de reconocimiento de antigüedad presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública, Dra. Rocío Cecilia Rodríguez Orsero - Legajo 11.117, por el tiempo laborado como Residente y Jefa de Residentes en el Hospital Interzonal de Agudos "Presidente Perón de Avellaneda".

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reconózcase la antigüedad de la Dra. Rocío Cecilia Rodríguez Orsero - Legajo 11.117, actualmente desempeñándose como Médica de Guardia, en la categoría 11 - 24 horas semanales de la planta permanente, en el Hospital "Dr. Debilio Blanco Villegas" del Sistema Integrado de Salud Pública, por haber laborado como Residente y Jefa de Residentes durante el período comprendido entre el 1º de junio de 2010 y el 31 de mayo de 2015, ambas fechas inclusive, en el Hospital Interzonal de Agudos "Presidente Perón de Avellaneda", a fin de que le sean reconocidos un total de cinco (5) años, para el grado escalafonario de acuerdo al artículo 8º último párrafo del Decreto N° 1306/04 de la Carrera Profesional, a partir del 1º de enero de 2023.

Artículo 2º: Recategorízase a la Dra. Rocío Cecilia Rodríguez Orsero - Legajo 11.117, en la categoría 12 - 24 horas semanales, de la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de enero de 2023.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las Partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 - Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas" – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3. Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.3 Bonificación Guardias Médicas, 1.1.5.7. Bonificación Especial, correspondiente al Presupuesto vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1821/2023

Tandil, 16/05/2023

Visto

La necesidad de potenciar el recupero de deudas por tasas, derechos y contribuciones municipales.

Considerando

Que existen contribuyentes deudores de tributos municipales vencidos a partir del ejercicio fiscal 2018 que no han sido intimados durante el corriente ejercicio.

Que existen contribuyentes que han adherido a planes de financiación de deudas que no han cumplido en tiempo y forma con las cuotas acordadas y que a la fecha se encuentran caducos.

Que deviene necesario proceder al recupero de las deudas mencionadas en los párrafos anteriores.

Que resulta conveniente establecer un procedimiento para los agentes municipales afectados al recupero de deuda.

Que la Ley Provincial N° 14656 artículo 6° último párrafo, habilita al Poder Ejecutivo municipal a crear conceptos por pago de servicios brindados por los agentes al estado municipal.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Establézcase un incentivo basado en la productividad que se determinará por los montos efectivamente ingresados en las arcas municipales, correspondientes a los pagos por los gravámenes que afecten a los contribuyentes que al 31 de diciembre de 2022 posean en alguno de sus inmuebles y/o vehículos, deudas vencidas a partir del ejercicio 2018 que no hayan sido intimadas durante el corriente ejercicio y/o posean deudas de planes de pago por obras de infraestructura efectuadas por el Municipio y/o no hayan cumplido en tiempo y forma con cuotas de planes de financiación otorgados por este municipio, exceptuando los siguientes casos: no tener domicilio postal declarado; estar eximido de tributos municipales; que la propiedad sea del Estado Nacional, Provincial o Municipal o inmueble con destino social; estar adherido al régimen establecido por la Ordenanza N° 8705 con estado vigente; ser una cuenta de tipo judicial; tratarse de un motovehículo modelo-año anterior a 2006 o con marca de no emitir recibo; tratarse de un vehículo automotor modelo-año anterior a 2006 o con marca de no emitir recibo; que el Derecho de Cementerio corresponda a restos en osario general o tenga marca de no emitir recibo.

Artículo 2°: Procédase a intimar a los contribuyentes deudores determinados según el Artículo 1°, asignando los mismos a los agentes municipales que a continuación se mencionan, en forma resumida por CUIIM, de acuerdo al listado detallado que forma parte del presente:

Legajo	Orden	Agente	Cuims	Intimaciones	Deuda con beneficio	Objetivo Mínimo de
				(Desde - Hasta)	s/Ord. 12121 (Art. 6)	Recaudación
7664	354	Southwell Andrea	853	1094321- 1095176	\$ 134,047,218.05	\$ 3,978,977.24
12600	3	Gonzalez Nicolas	Hugo 1189	1095177- 1096365	\$ 134,863,838.84	\$ 3,884,587.12
12026	348	Fernandez lara	1149	1096366- 1097514	\$ 134,032,537.36	\$ 3,854,364.79
7751	353	Cela Matias	974	1097537- 1098488	\$ 164,745,062.83	\$ 4,830,117.60
8313	349	Cotabarren Cecilia	929	1098489- 1099417	\$ 137,217,959.56	\$ 3,972,276.80
13237	26	Madrid Melina	1103	1099418- 1100520	\$ 134,073,138.85	\$ 3,883,256.18
7755	356	Mendez Alejandra	1060	1100521- 1101580	\$ 133,256,830.81	\$ 3,864,923.29
7704	358	Retontaro Silvia	1167	1101581- 1102747	\$ 150,705,622.48	\$ 4,336,844.20

9791	347	Nicoletto Rocio	1048	1102748-1103795	\$ 136,450,104.42	\$ 3,983,327.91
13208	25	Aguiñaga Melisa	957	1103796-1104752	\$ 128,526,720.35	\$ 3,803,227.23
7167	365	Silvina López	834	1104753-1105586	\$ 140,168,503.54	\$ 3,845,776.78
8188	352	Gutman Lujan	1043	1105587-1106629	\$ 139,795,346.33	\$ 4,100,253.34
8214	345	Erdocia Cesar	1042	1106630-1107671	\$ 133,250,740.01	\$ 3,854,058.38
9419	346	Secchi Luciana	975	1107672-1108646	\$ 147,499,140.66	\$ 4,321,311.25
8509	351	Reser Cecilia	1062	1108647-1109708	\$ 133,088,927.55	\$ 3,812,704.74
7751	361	Cejas Claudia	1122	1109709-1110830	\$ 139,409,711.90	\$ 3,986,484.25
12832	372	Gisele Lecuona	983	1110831-1111813	\$ 127,210,992.66	\$ 3,690,718.77
5581	367	Bustamante Susana	1123	1111814-1112936	\$ 125,139,984.21	\$ 3,543,021.24
	310	Admin. Rentas	896	1113754-1114649	\$ 107,922,580.94	\$ 3,129,021.72
			19509		\$ 2,581,404,961.35	\$ 74,675,252.83
368	Admin.Deleg.Maria	654	1112937-1113590	\$ 70,462,528.70	\$ 1,969,303.20	
	Ignacia					
369	Admin.Deleg. Gardey	163	1113591-1113753	\$ 14,163,512.56	\$ 425,466.71	
Totales			20326		\$ 2,666,031,002.61	\$ 77,070,022.74

Artículo 3º: La intimación de deuda incluirá una propuesta de pago bajo el texto "Ultima Oportunidad para Obtener los Descuentos" que se ofrecerá a los contribuyentes a través de la distribución domiciliaria de cada intimación numerada de acuerdo al plan de facilidades de pago al contado según el artículo 6º "pago especial" de la Ordenanza N° 12.121 y/o la Ordenanza N° 9141 de novación automotores y sus modificatorias; detallando la deuda reclamada, haciendo mención del monto total con recargos a la fecha y en forma comparativa, la cuantía del monto que reduce por aplicación del beneficio; identificando para cada caso el agente de contacto a fin de solucionar la situación fiscal. En función del estado administrativo a la fecha de emisión de la propuesta se emitirán dos tipos de formularios: 1) a través del formulario denominado "Estado de Deuda y Liquidación de Pago" que contendrá un código de barras autosuficiente para el pago de la deuda reclamada y 2) "Aviso de Estado de Deuda". Los modelos se agregan como Anexo I del presente Decreto. A los efectos operativos se establecerán los

siguientes vencimientos según terminación del CUI: 22/05/23, 29/05/23 y 31/05/23.

Artículo 4º: Será obligación de cada uno de los agentes municipales mencionados en el artículo 2º, efectuar el seguimiento de cada caso a través de llamadas telefónicas, envíos de correo electrónico y/o postal, entrevistas y/o visitas domiciliarias, a fin de lograr la incorporación de deudores al circuito de pago. Cada contacto con los deudores deberá ser reflejado en la hoja de ruta y/o formulario de intimación que al efecto será entregada y posteriormente grabada en el sistema de Rentas especificando en forma sintética el resultado final. Serán obligaciones de los coordinadores: dirigir los grupos de trabajo, resumir los datos, controlar las grabaciones resultantes de cada hoja de ruta, el resultado de los formularios mencionados que les correspondan, efectuar informes de avance y el archivo ordenado de la gestión de recupero.

Artículo 5º: Establécese el pago por única vez a los agentes municipales designados en el artículo 2º por las tareas enunciadas en el presente Decreto, de un adicional por productividad no remunerativo, encuadrado en el artículo 6º último párrafo de la Ley 14656 del "Estatuto del Personal Municipal". La suma a pagar a cada uno se establecerá de acuerdo al siguiente esquema:

a. de la deuda definida en el artículo 2º efectivamente recuperada e ingresada por todo concepto al Municipio se destinará un uno y medio por ciento (1,5 %) para la creación de un "Fondo por Productividad - Rentas". El monto se distribuirá en forma igualitaria entre todos los agentes mencionados en dicho artículo.

De lo indicado en este inciso, se debe excluir los ingresos provenientes de los números de orden 368 y 369 (Localidades de Gardey y María Ignacia-Vela).

a. en el caso que de forma individual se supere el objetivo de recaudación asignado a cada agente designado en el artículo 2º, se abonará adicionalmente al importe al que se liquide por el inciso a) y en forma particular, el importe que surja de aplicar el dos por ciento (2%) al excedente entre ese monto y lo efectivamente ingresado para ese agente.

Artículo 6º: Adicionalmente al monto que le corresponda a cada agente de acuerdo a lo determinado en el artículo 5º incisos a) y b), se abonará por única vez un importe fijo de pesos doscientos ochenta (\$ 280) por cada deuda reliquidada a través de la adhesión al plan de facilidades al contado, en forma parcial o en cuotas establecido según la normativa vigente, en el que se haya incluido el derecho de oficina correspondiente y se encuentre ingresado el pago de la deuda total, la primera cuota o el pago parcial, según corresponda.

Artículo 7º: El operativo para la notificación adhesión a planes de pago tendrá una duración desde el 3 de abril hasta el 31 de mayo de 2023. El órgano de aplicación procederá a verificar los ingresos efectivamente percibidos por el Municipio, y liquidará a cada agente afectado los importes que correspondan según lo previsto en el artículo 5º, los que serán abonados con los haberes correspondientes al mes de junio de 2023. Posteriormente, se procederá a controlar hasta el 12 de julio de 2023 los ingresos que sean producto de pagos realizados hasta el 12 de junio de 2023 con el objetivo de ajustar, en caso de corresponder, los pagos efectuados a los agentes, teniendo en cuenta la diferencia de ingresos no considerados al momento del pago. En caso que el agente designado solicite días de licencia por cualquier motivo previsto en el estatuto del empleado municipal, con ausencia justificada o no, en más de (1) día durante la vigencia del operativo, se descontará el porcentaje que corresponda en forma proporcional a los días de duración del operativo (días totales de licencia / 59) aplicado únicamente al monto a liquidar en concepto de "Fondo de Productividad" inc a) art. 5º. El monto descontado al agente alcanzado por la licencia se distribuirá entre los restantes agentes mencionados en el art. 2º en función de la cantidad de días trabajados en este operativo.

Artículo 8º: Designanse como notificadores ad hoc a todos los agentes mencionados en el art. 2 de este decreto y a los agentes Ángel Ismael Palavecino - Legajo 5340, María Romina Tarres - Legajo 7620 y, Fernando Clavin - Legajo 9669, de Guías y Marcas, a fin de tramitar intimaciones de deuda correspondientes. Establécese el valor de cada intimación de deuda que se distribuya en el marco del presente operativo, según las cantidades determinadas a razón de pesos ciento veintiuno con 03/100 (\$ 121,03) cada una.

Artículo 9º: Designanse como notificadores ad hoc a los agentes Lucía Corbellini - Legajo 9397 y Susana Orsi - Legajo 8867 de la Delegación de María Ignacia, y María Gabriela Tellería - Legajo 9714 de la Delegación de Gardey, a fin de tramitar intimaciones de deuda correspondientes a la zona de cada delegación.

Artículo 10º: Establécese el pago por única vez a los agentes municipales que a continuación se detallan, dependientes de la Tesorería Municipal, por las tareas necesarias para ingresar un importe cancelatorio parcial o total de la intimación correspondiente según el detalle establecido en el artículo 2º del presente, siempre y cuando este provenga de una transferencia bancaria efectuada con anterioridad al 03/04/2023; el mismo consistirá en un adicional por productividad no remunerativo, encuadrado en el artículo 6º último párrafo de la Ley 14656 del "Estatuto del Personal Municipal":

Legajo	Agente
13133	Jacobo Andrea
8501	Probicito Luciano German
8876	Bruno Germán
9032	Zuasnabar Reinaldo Jesús

La suma a pagar a cada uno de los agentes se establecerá de acuerdo a la siguiente forma: del monto de la transferencia bancaria recuperada e ingresada por todo concepto al Municipio se destinará un uno y medio por ciento (1,5 %) para la creación de un "Fondo por Productividad - Tesorería". El monto se distribuirá proporcionalmente entre los agentes mencionados (total del fondo por productividad sobre cuatro). El detalle de casos involucrados deberá ser informado por el Tesorero Municipal.

Artículo 11º: Establécese el pago por única vez a los agentes municipales que a continuación se detallan, dependientes de la Contaduría General, por las tareas necesarias para ingresar un importe cancelatorio parcial o total de la intimación correspondiente según el detalle establecido en el artículo 2º del presente, siempre y cuando este provenga de una compensación por pago a proveedores. El mismo consistirá en un adicional por productividad no remunerativo, encuadrado en el artículo 6º último párrafo de la Ley 14656 del "Estatuto del Personal Municipal":

Legajo	Agente
5437	Borda Adriana
8435	Espelet Miriam

8500	Gronzona Yesica
9271	Daher Debora Solange
9670	Islas Melisa
12025	Ferrari Stephanie
13109	Merlo Macarena
13215	Giménez Fernando Nicolás
13216	Bordacahar Lucía
13217	Correa María Ximena

La suma a pagar a cada uno de los agentes se establecerá de acuerdo a la siguiente forma: del monto de la transferencia bancaria recuperada e ingresada por todo concepto al Municipio se destinará un uno y medio por ciento (1,5 %) para la creación de un "Fondo por Productividad - Contaduría". El monto se distribuirá proporcionalmente entre los agentes mencionados (total del fondo por productividad sobre diez). El detalle de casos involucrados deberá ser informado por la Contadora General.

Artículo 12°: La Agencia de Ingresos Municipales (AGIM) actuará como organismo de aplicación y coordinación del operativo.

Artículo 13°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 14°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Sistemas Informáticos, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Dirección de Recursos Humanos y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1822/2023

Tandil, 16/05/2023

Visto

Que los feriantes que seguidamente se detallan abonaron el cánon para participar en la Feria de Artesanos y Manualistas de Semana Santa 2023, mediante las liquidaciones que para cada caso se indica, verificado su ingreso en la Tesorería Municipal :

- Julio Burki - DNI 18.046.442 - Liquidación 7-9192180-3
- Mariano Andres Amaro - DNI 26.732.920 - Liquidación 7-9192181-6
- Simón Minardo DNI 32.800.073 - Liquidación 7-9192183-1
- Jéssica Guadalupe Ciuffo - DNI 29.394.146 - Liquidación 7-9192182-9
- Liliana Carabajal - DNI 17.221.148 - Liquidación 7-9192184-4

Considerando

Que la Directora de Cultura - Secretaría de Gobierno informa que los feriantes referidos no pudieron presentarse en la Feria Artesanal que se llevó a cabo en la Diagonal Illia por razones de salud, solicitando la devolución del cánon abonado (IF 2023-00084687-MUNITAN-DC#SG)

El aval prestado por el Secretario de Gobierno (Orden 8).

Que al respcto se ha expedido la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de devolución a favor de las personas que seguidamente se detallan, en concepto del cánon abonado según las liquidaciones que para cada caso se indica que obran como archivo de trabajo en IF-2023-00096495-MUNITAN-TM#SEA (Orden 13) para participar en la Feria de Artesanos y Manualistas de Semana Santa 2023, a la cual no pudieron asistir por problemas de salud:

NOMBRE APELLIDO DNI	CBU	LIQUIDACION	IMPORTE
Julio Burki - DNI 18.046.442	000003100011409184916	7-9192180-3	\$ 17,350

Mariano Andres Amaro - DNI 26.732.920 1500052700011061541678 7-9192181-6 \$ 17,350
Simón Minardo - DNI 32.800.073 0140481803630651185817 7-9192183-1 \$ 12,400
Jésica Guadalupe Ciuffo - DNI 29.394.146 0720033588000012145490 7-9192182-9 \$ 17,350
Liliana Carabajal - DNI 17.221.148 0140339603630256097399 7-9192184-4 \$ 12,400

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a las Cuentas del Cálculo de Recursos vigente, indicadas por la la Contaduría General en IF-2023-00108626-MUNITAN-CG#SEA.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Admnsitración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1823/2023

Tandil, 16/05/2023

Visto

Las ordenanzas N° 15.456, 17.650 y normativa concordante.

Considerando

Que la ordenanza N° 15.456 establece un "Régimen de Regularización de las Actividades de Alojamientos Turísticos", por medio del cual se procederá a la suscripción de Acuerdos Individuales con los responsables de alojamientos que no posean habilitación municipal y/o que no cuenten con una instalación de sistemas de tratamientos de efluentes cloacales.

Que la ordenanza N° 17650/2022 reestablece y modifica el régimen de regularización antes mencionado. Que los arts. 20 y 24 del marco normativo referido, determinan un beneficio fiscal que no podrá exceder el 70 % (SETENTA POR CIENTO) del total del valor del proyecto aprobado para la instalación de un sistema de tratamientos de efluentes cloacales en los términos allí fijados, ni los 72 (SETENTA Y DOS) períodos mensuales fiscales posteriores al otorgamiento del mencionado beneficio.

Que el valor de la obra ejecutada, en forma parcial o total, se actualizará tomando en cuenta el valor de la obra a la fecha de su realización y se le aplicarán los intereses establecidos para los tributos municipales en el artículo 43º y subsiguientes de la Ordenanza Fiscal vigente. El cálculo se podrá realizar actualizando por separado cada costo.

Que en las presentes actuaciones, el contribuyente Paris Azul S.R.L. titular del establecimiento Refugio del Valle, sito en Cereseto Pedro 2197, ha acreditado la realización de una planta de efluentes en dicho local por un valor inicial de \$ 1.549.824,62, el cual según intereses aplicados para la actualización de tasas municipales del art. 43 inc. a), arroja un valor de \$1.859.789,54, por tanto el beneficio fiscal a otorgar en el marco normativa analizado, asciende a \$ 1.301.852,68.

Que el art. 23º de la ordenanza N° 15.456 dispone que el beneficio fiscal será otorgado por medio del dictado de un acto administrativo por parte del Intendente Municipal.

Que, según lo informado por la Agencia de Ingresos Municipales, corresponde otorgar beneficio fiscal al contribuyente mencionado a fin de deducir el mismo de la deuda de Derechos de Construcción y subsidiariamente de la deuda Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese al contribuyente Paris Azul S.R.L. con CUIT 30-71492636-1, el beneficio fiscal dispuesto en el marco de la ordenanza N° 15.456 y modificatorias, "Régimen de Regularización de Actividades de Alojamientos", aplicable al local sito en Cereseto Pedro 2197, con nomenclatura catastral Circ. I, Secc. F, Manz. 208, Parc 2B., por un monto de \$ 1.301.852,68. (Pesos un millón trescientos un mil ochocientos cincuenta y dos con 68/100), el cual se podrá deducir de la deuda de Derechos de Construcción y subsidiariamente de la deuda Tasa Unificada de Actividades Económicas, de manera conjunta no excluyente, hasta el devengamiento de los próximos 72 (setenta y dos) períodos mensuales posteriores a la suscripción del presente. Se adjunta como anexo I, detalle de gastos con montos actualizados y valor final del beneficio.

Artículo 2º: Notifíquese lo dispuesto por el presente decreto a través de la Comisión de Regularización de Alojamientos Turísticos.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Sistemas Informáticos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Desarrollo Económico Local y Relaciones Internacionales, Dirección de Turismo, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1824/2023

Tandil, 16/05/2023

Visto

La decisión de incorporar a la planta provisional a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

Considerando

Que en dicha situación se encuentra el trabajador Hugo Javier Garcia Mandayó- legajo 13037- de la Dirección de Vialidad.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese trabajador Hugo Javier Garcia Mandayó- legajo 13037-, a la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección de Vialidad, en la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de mayo de 2023.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles de la red vial suburbana/periférica, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección de Vialidad, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1825/2023

Tandil, 16/05/2023

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior, y;

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, Agustín José Paz-legajo 7812- de la Dirección de Medio Ambiente, cumplió el 1° de Mayo de 2023, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a Agustín José Paz -legajo 7812--, de la Dirección de Medio Ambiente, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos doscientos veinticuatro mil doscientos setenta y dos con noventa y cuatro centavos (\$ 224.272,94) en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 29 - Medio Ambiente Actividad 1 - - Administración y coordinación - del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Medio Ambiente, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1826/2023

Tandil, 16/05/2023

Visto

Los convenios celebrados oportunamente por el Sr. Intendente Municipal con diversos organismos provinciales y nacionales, para la realización de obras en la ciudad, por la suma total de (\$ 570.889.669,09).

Considerando

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto, donde se propone realizar la ampliación presupuestaria correspondiente, a fin de garantizar la debida financiación de los gastos dados en el Presupuesto de Gastos. La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Art. 119º de la L.O.M., y el Art. 75º del R.C. y D.A..

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de QUINIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 09/100 (\$570.889.669,09), en base a los convenios celebrados oportunamente por el Sr. Intendente Municipal con diversos organismos provinciales y nacionales, para la realización de obras en la ciudad, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos en vigencia en la suma de QUINIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 09/100 (\$570.889.669,09), en las partidas de gastos financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo B que forma parte del presente.

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º) del presente decreto, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1º) de este decreto se dispone.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1827/2023

Tandil, 16/05/2023

Visto

La NO-2023-00094676-MUNITAN-SSG#5G; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a la Sra. SOLEDAD ARTEAGA - D.N.I. 27.830.919, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma total de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000,00), el cual será destinado a la participación del equipo MAMIS HOCKEY COLEGIO SAGRADA FAMILIA DE TANDIL en el "Torneo Nacional de Mamis Hockey categoría menores junior", que se desarrollará los días 26, 27 y 28 de Agosto en la ciudad de Santa Fe.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: Insistencia el gasto en concordancia con lo prescripto por el Art. 186º de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1828/2023

Tandil, 16/05/2023

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 34-02-23 "Adquisición de Hipoclorito de Sodio".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 34-02-23 "Adquisición de Hipoclorito de Sodio" con un Presupuesto Oficial de Pesos doce millones veintiséis mil cuatrocientos (\$ 12.026.400,00) .

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 31 de mayo de 2023, a las 12:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1829/2023

Tandil, 16/05/2023

Visto

La NO-2023-00095214-MUNITAN-SSG#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese al COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE BEGOÑA, CUIT 30-71408444-1, de esta ciudad, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de SETENTA MIL PESOS (\$ 70.000,00), el que se destinará a colaborar en la organización de la 9º correccaminata de la referida institución, a llevarse a cabo el día 13 de Mayo del año en curso.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1830/2023

Tandil, 17/05/2023

Visto

La Ordenanza N°: 18048, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de mayo de 2023, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma "Ferrero Construcciones S.R.L." para el ítem 9 de la Licitación Pública N° 07-01-23 referente a "Adquisición de semáforos y sus componentes" por un importe total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.691.500,00), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18048, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1831/2023

Tandil, 17/05/2023

Visto

Que la agente Daniela Susana Sosa - Legajo 11.478, se desempeña como Personal de Servicio – Mucama en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado desde el 31 de enero de 2022.

Considerando

Que el desempeño de la agente desde su designación cuenta con informe favorable por parte de las Coordinadoras de Mucamas/os del Sistema Integrado de Salud Pública.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la agente Daniela Susana Sosa - Legajo 11.478, Personal de Servicio – Mucama, categoría 1 – 48 horas semanales, prestando tareas en el Hospital “Enrique Rodríguez Larreta”, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, conforme a lo establecido en el Art. 25) inciso b) y 19 del CCT 9/19, a partir del 31 de enero de 2023.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 20.00.00 – Hospital Enrique Larreta de Vela, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.8 Personal de Servicio, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1832/2023

Tandil, 17/05/2023

Visto

La solicitud de reconocimiento de antigüedad presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública, Lic. Natalia Laura Altolaguirre, Legajo 11.101, por el tiempo laborado como Residente y Jefa de Residentes en el Hospital General de Niños “Pedro de Elizalde”.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reconózcase el concepto “antigüedad” a Lic. Natalia Laura Altolaguirre, Legajo 11.101, actualmente desempeñándose como Kinesióloga categoría 11-36 horas semanales de la planta permanente del Hospital de Niños “Dr. Debilio Blanco Villegas” del Sistema Integrado de Salud Pública, por haber laborado como Residente y Jefa de Residentes en el periodo comprendido entre el 1º de junio de 2013 al 31 de mayo de 2017, ambas fechas inclusive, en el Hospital General de Niños “Pedro de Elizalde a fin de que le sean reconocidos un total de cuatro (4) años, para el grado escalafonario de acuerdo al artículo 8º último párrafo del Decreto N° 1306/04 de la Carrera Profesional, a partir del 1º de enero de 2023.

Artículo 2º: Recategorízase a la Lic. Natalia Laura Altolaguirre, en la categoría 12 – 36 horas semanales de la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de enero de 2023.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las Partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 – Hospital de Niños “Debilio Blanco Villegas”, Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3. Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7. Bonificación Especial, correspondiente al Presupuesto vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Servicio – Mucama de la Sra. María Del Valle Nievas - Legajo 11.566, efectuada por las Coordinadoras de Mucamas/os del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que fue designada con Disposición a partir del 2 de enero de 2023 y su última Disposición N° 383-2023 finalizó el 27 de abril de 2023.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Sra. María Del Valle Nievas - Legajo 11.566, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 28 de abril de 2023, ad referendum de los exámenes preocupacionales y por el término de seis meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que la Sra. María Del Valle Nievas - Legajo 11.566, se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 112000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social del presupuesto de gastos en vigencia.-

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Visto

La presentación efectuada por la trabajadora de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Rocío Anahí San Martín -legajo 12734-, solicitando dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes que usufruía.

Considerando

El Decreto 4306/2022, por el que se le otorgó a la trabajadora de referencia licencia sin goce de haberes hasta el 02 de Enero de 2024.

Los informes producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dejase sin efecto la licencia sin goce de haberes otorgada a la trabajadora de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, **Rocío Anahí San Martín -legajo 12734-**, debiendo reincorporarse a sus funciones en aquella el 1º de Junio del 2023 o el día hábil subsiguiente en la misma situación de revista que tenía con anterioridad.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Delegación de Gardey Bayo Francisco Alejandro- legajo 7295-, para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria Mixta en IPS.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el trabajador de la Delegación de Gardey **Bayo Francisco Alejandro- legajo 7295**, para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria Mixta en IPS, con retroactividad al 1º de Mayo de 2023.

Artículo 2º: Inclúyase al trabajador de la Delegación de Gardey **Bayo Francisco Alejandro- legajo 7295** - en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º: Los egresos imputense a las partida 6.2.1.1 "Anticipos a Jubilados", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Delegación de Gardey, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1836/2023

Tandil, 17/05/2023

Visto

La solicitud de dar de baja al Decreto de Designación como Director Asociado ad honorem del Hospital "Ramón Santamarina" del Dr. Ignacio Cossio - Legajo 8505, para ser Designado en la misma función en carácter de Personal Político sin estabilidad, solicitada por su Directora.

Considerando

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas al Intendente Municipal para designar a sus colaboradores, conforme el artículo 178º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que han informado la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desde de baja al DCTO - 4151/2021 de Designación como Director Asociado ad honorem del Hospital "Ramón Santamarina" del Dr. Ignacio Cossio.

Artículo 2º: Designase, a partir del 1º de mayo de 2023, al Dr. Ignacio Cossio – Legajo 8.505, como Personal Político sin estabilidad, en el cargo de Director Médico Asociado del Hospital "Ramón Santamarina" reteniendo su cargo de médico de guardia categoría 12-36 horas semanales de planta permanente.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 Administración y Conducción, 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.1 Personal Superior, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria 1.1.3.7 Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación especial del Presupuesto en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1837/2023

Tandil, 17/05/2023

Visto

La solicitud de designación de Karen Fernandez-DNI 39.163.040-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia sin goce de haberes de Lucia Micaela Heim-legajo 12211, desde el 28 de septiembre de 2022 y la reubicación de su anterior reemplazo, Sofia Belén Marderwald -legajo 13219- a partir del 17 de abril de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Karen Fernandez-DNI 39.163.040 -**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno –Dirección de Educación-, para desempeñarse como docente suplente en la sala de deambuladores turno tarde en la Institución Infantil Municipal "Pérez Esquivel", en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra suplentes, con retroactividad al 18 de abril de 2023, y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1838/2023

Tandil, 17/05/2023

Visto

La solicitud de designación como Director Interino de la Banda Juvenil de Leandro Andrés Correa – Leg. 12594-, efectuada por el Subsecretario de Cultura y Educación.

Considerando

La renuncia de Marina Rielo –legajo 9727-, a partir del 17 de abril de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Leandro Andrés Correa – Leg. 12594-**, en la planta temporaria de la Subsecretaría de Cultura y Educación, como Director Interino de la Banda Juvenil, cesando en su designación de horas catedra, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 12 del agrupamiento docente, régimen de cuarenta (40) horas semanales, con retroactividad al 18 de abril de 2023 y hasta la realización del pertinente concurso para la cobertura definitiva.

Artículo 2º: Los egresos respectivos imputense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 - Cultura, Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1839/2023

Tandil, 17/05/2023

Visto

Que el Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a la realización de la "3º Caminata Cultural y Safari Fotográfico", a llevarse a cabo el día 20 de Mayo del corriente año, en el Barrio de la Estación; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud de Tandil – C.U.I.T 33- 52898453-9, por la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a la realización de la "3º Caminata Cultural y Safari Fotográfico", a llevarse a cabo el día 20 de Mayo del corriente año, en el Barrio de la Estación.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1840/2023

Tandil, 17/05/2023

Visto

La Licitación Privada N° 16-02-23 "Electricidad I.S.F.T. N° 75", ejecutada por la contratista Paola Acebal, a través del Fondo de Financiamiento Educativo; y

Considerando

Que con fecha 4 de Mayo de 2023 se procedió a firmar el Acta de Recepción Provisoria de dicha obra.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Proceder a la RECEPCION PROVISORIA de la Licitación Privada N° 16-02-23 "Electricidad I.S.F.T. N° 75", ejecutada por la contratista Paola Acebal.

Artículo 2º: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1841/2023

Tandil, 17/05/2023

Visto

La solicitud de ampliación de designación de la Dra. Paula Murua - Legajo 11.237, como Médica de Guardia del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", efectuada por su Director en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación de la Dra. Paula Murua - Legajo 11.237, como Médica de Guardia en la Categoría 11- 24 horas semanales del régimen de guardia, en la planta temporaria, cumpliendo funciones en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de mayo de 2023 y por el término de seis (6) meses.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias Médicas del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1842/2023

Tandil, 17/05/2023

Visto

La Licitación Privada N° 08-02-23 "Adquisición de insumos de ferretería para Dirección de Higiene Urbana y Servicios – Stock 6 meses", y

Considerando

Que mediante DECTO-2023-1078-E-MUNITAN-INT, se adjudicaron los ítems correspondientes a la licitación a las firmas AMEZCUA NICOLAS FELIX; CENTRO FERRETERO TANDIL S.R.L.; FIPHSA S.A.; GARCIA JUAN I. Y GARCIA SANTIAGO S.H.; LOPEZ ADRIAN OSCAR Y MARTINEZ ESCALADA S.A.

Que los ítems 3; 16; 17; 18; 21; 27; 28; 32; 33; 35; 37; 39; 40; 42; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 43; 54; 66; 67; 68; 69; 71; 72; 74; 77; 78; 80; 81; 92; 93; 94 y 95 fueron adjudicados a la firma MARTINEZ ESCALADA S.A. por la suma de \$854.652,14.

Que notificado el proveedor mediante la Orden de Compra N° 1877, manifiesta la imposibilidad de mantener la propuesta.

Que debido a que la firma MARTINEZ ESCALADA S.A., no ha incurrido en alguno de los incumplimientos descriptos en el pliego de la contratación, es menester dejar sin efecto la adjudicación de los ítems mencionados.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Déjase sin efecto la adjudicación de los ítems 3; 16; 17; 18; 21; 27; 28; 32; 33; 35; 37; 39; 40; 42; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 43; 54; 66; 67; 68; 69; 71; 72; 74; 77; 78; 80; 81; 92; 93; 94 y 95 a la firma MARTINEZ ESCALADA S.A. por el monto de \$854.652,14, Licitación Privada N° 08-02-23 "Adquisición de insumos de ferretería para Dirección de Higiene Urbana y Servicios – Stock 6 meses.

Artículo 2º: Procédase a la anulación de la Orden de Compra N° 1877.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Servicios y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1843/2023

Tandil, 17/05/2023

Visto

La solicitud de ampliación de la designación del señor Franco Insúa – Legajo 11.571, como personal administrativo, efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Operaciones y Estadísticas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño y de la licencia sin goce de haberes presenta por la agente Camila Vázquez – Legajo 11.122.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación del Sr. Franco Insúa – Legajo 11.571 como Personal Administrativo categoría 4- 40 horas semanales de la planta temporaria, en carácter de reemplazante, más bonificación de fallo de caja de 5%, cumpliendo tareas en el Departamento de Operaciones y Estadísticas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 7 de mayo de 2023, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital "Ramón Santamarina"

- 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.3 Personal Reemplazante, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por extensión horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social, 1.2.2.4 - Por Falla de Caja del presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Operaciones y Estadísticas y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1844/2023

Tandil, 17/05/2023

Visto

La solicitud de subsidio presentada por integrantes de "Mate Milonguero", destinado a la organización del festejo por el 9º Aniversario de dicha agrupación; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del Sr. Gustavo Javier Ibarra - DNI 28.200.521, por la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a la organización del festejo por el 9º Aniversario de la agrupación "Mate Milonguero".

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1845/2023

Tandil, 17/05/2023

Visto

La solicitud de ampliación de designación, como personal de Enfermería, de la agente Lucía Esquivel Olivera – Legajo 11.388, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, quién fue designada con el Decreto 2824/23 a partir del 10 de agosto de 2022 en razón de la baja por jubilación de Mirta Gladys Pagano.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Que cuenta con informe favorable de su desempeño.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación de la agente Lucía Esquivel Olivera – Legajo 11.388, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 10 de febrero de 2023 por el término de seis (6) meses.

Artículo 2º: Se deja establecido que la Sra. Lucía Esquivel Olivera desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiese determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital "Ramón Santamarina" – Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía Enfermería del presupuesto de gastos en vigencia

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección General Administrativa, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1846/2023

Tandil, 17/05/2023

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 22-01-23 "Adquisición de neumáticos para vehículos de la Dirección de Vialidad".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 22-01-23 "Adquisición de neumáticos para vehículos de la Dirección de Vialidad" con un Presupuesto Oficial de Pesos catorce millones ciento cincuenta mil seiscientos ocho (\$ 14.150.608,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 08 de junio de 2023, a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Subsecretario de Economía y Administración, a cargo de la Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Eduardo Raúl Moyano (Subsecretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1847/2023

Tandil, 17/05/2023

Visto

La solicitud de baja en el ejercicio de horas cátedra respecto de la trabajadora Clara Gaillur -legajo 13013-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dase de baja en el ejercicio de tres (03) horas cátedras provisionales a la trabajadora de la Dirección de Educación **Clara Gaillur -legajo 13013-**, como profesora del Taller de Música para Niños en la Escuela Municipal de Música Popular, con retroactividad al 1º de Mayo de 2023.

Artículo 2º: El presente decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1848/2023

Tandil, 17/05/2023

Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista, y;

Considerando

Que en dicha situación se encuentra Valeria Rodríguez -legajo 13028-, de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

Que se han expedido favorablemente Contaduría General, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese a **Valeria Rodríguez -legajo 13028-**, a la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat- Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, en la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta (40) horas semanales, a partir del 1º de mayo de 2023.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.3 "Personal Profesional", 1.1.7.2 "Bonificación No Remunerativa No Bonificable" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13- Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 - Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 08 - Políticas de género y diversidad sexual, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, tomen conocimiento Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1849/2023

Tandil, 17/05/2023

Visto

La solicitud de baja en el ejercicio de horas cátedra respecto de la trabajadora Antonela Inés Echeverría -legajo 12561-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dase de baja en el ejercicio de seis (06) horas cátedras provisionales a la trabajadora de la Dirección de Educación **Antonela Inés Echeverría -legajo 12561-**, pertenecientes al Programa Redes, con retroactividad al 1º de Mayo de 2023.

Artículo 2º: El presente decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1850/2023

Tandil, 17/05/2023

Visto

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección General de Obras Sanitarias –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Ortega Jorge Alberto – legajo 8078-, para acogerse a la jubilación por Edad avanzada mixta.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección General de Obras Sanitarias-**Ortega Jorge Alberto – legajo 8078-** para acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada mixta, a partir del 1º de Junio de 2023.

Artículo 2º: Inclúyase al trabajador de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas -Dirección General de Obras Sanitarias -**Ortega Jorge Alberto -legajo 8078** - en las Planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º: Otorgase al trabajador de la Dirección de Obras Sanitarias, **Ortega Jorge Alberto – legajo 8078**, una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, que asciende a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.212.739,98).

Artículo 4º: Los egresos impútense a las partidas 1.6.1.0 "Premios al Personal" conforme la estructura que precedentemente se consigna, 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- Programa 24 –Servicios Sanitarios-, Actividad 01 –Mantenimiento de Redes-, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Actividad 01 –Administración de Gobierno-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas -Dirección General de Obras Sanitarias-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1851/2023

Tandil, 17/05/2023

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de veinte horas cátedra provisionales a Laura Soledad Robledo Lopez – DNI 30.632.136-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Julieta Moreno –legajo 9755, a partir del 1º de marzo de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Laura Soledad Robledo Lopez – DNI 30.632.136-** en el ejercicio de veinte (20) horas cátedra provisionales para desempeñarse en la Sala Abierta de Lectura, a partir del 1º de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 03- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos afectados de origen provincial – Rubro de afectación 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Directora de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1852/2023

Visto

La designación de María de los Ángeles Pérez – legajo 9961- y Ana Luisa Segura- leg.9747-, de horas cátedra provisionales en la Escuela Municipal de Danzas, cambiando su situación de revista, elevada por la Dirección de Educación;

Considerando

La renuncia de Delfina Pissani –legajo 8843-, a partir del 1° de abril de 2023.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a las trabajadoras que seguidamente se detallan con la cantidad de horas cátedra provisionales que para cada una se indica, cesando sus horas cátedra suplentes, con retroactividad al 1º de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año:

- **María de los Ángeles Pérez – legajo 9961-**, 2 horas cátedra provisionales de Técnica de la Danza Clásica VIII/IX y 3 horas cátedra provisionales de Técnica de la Danza Contemporánea VIII/IX.-
- **Ana Luisa Segura – legajo 9747 -**, 3 horas cátedra provisionales de Técnica de la Danza Clásica VIII/IX.-

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1853/2023

Tandil, 17/05/2023

Visto

La renuncia presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Dr. Jorge Héctor Gentile Legajo 6.540, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Mixta, según Decreto Nro. 9.650/80.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente y la Delegada Previsional del I.P.S.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Dr. Jorge Héctor Gentile Legajo 6.540, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Mixta, a partir del 1º de mayo de 2023.

Artículo 2º: Déjese aclarado que el cargo de mayor jerarquía es el de Personal Profesional de la Carrera Profesional Hospitalaria en la categoría 15-36 horas semanales, más una bonificación, por jefatura del Servicio de Infectología, equivalente al cien por ciento (100%) del básico de la categoría de revista, desempeñado desde el 1º de mayo de 2012 al 30 de abril de 2023. A los fines previsionales cuenta con una antigüedad en el ámbito municipal de treinta y tres (33) años, cuatro (4) meses y veintidós (22) días de servicios con aportes comunes. A la fecha de renuncia el agente en cuestión cuenta con sesenta y ocho (68) años de edad.

Artículo 3º: Inclúyase al agente en las planillas de anticipo a jubilados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35º inciso f) del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1º de mayo de 2023.

Artículo 4º: Autorizarse el pago de una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría que revista, según lo determinado en el artículo 46 Inciso b) del CCT 9/19.

Artículo 5º: En la liquidación correspondiente al mes de mayo de 2023 se procederá a la liquidación de las vacaciones adeudadas y proporción de aguinaldo

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1854/2023

Tandil, 17/05/2023

Visto

La solicitud de ampliación de designación del Dr. Tomislav Canet – Legajo 11.163, como Médico de Guardia 36 hs en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" efectuada por su Director, por su buen desempeño y con el fin de cubrir el cargo titular de guardia en el Servicio de Emergencia del Hospital "Dr. Debilio Blanco Villegas" y la atención de la especialidad de pediatría en el Hospital "Enrique Rodríguez Larreta" de María Ignacia y el Centro de Salud de Gardey.

Considerando

Que es necesario la atención en la especialidad de pediatría en las localidades de María Ignacia y Gardey.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente

Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación al Dr. Tomislav Canet – Legajo 11.163, como Médico de Guardia en la Planta Temporaria, Provisional, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 11 – 36 horas semanales, según Carrera Profesional, cumpliendo 24 horas semanales de guardia activa en el Hospital "Dr. Debilio Blanco Villegas" y 12 horas semanales en el Hospital "Enrique Rodríguez Larreta" de María Ignacia y el Centro de Salud de Gardey, a partir del 1º de mayo de 2023 y por el término de seis (6) meses.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 112000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias Médicas del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Dirección de Salud Comunitaria, Hospital "Enrique Rodríguez Larreta", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1855/2023

Tandil, 17/05/2023

Visto

La solicitud de ampliación de designación del Dr. Facundo Maly - Legajo 11.067, como Médico de Full - Time, con bloqueo de título, cumpliendo funciones en la Dirección de Salud Comunitaria, efectuada por su Director en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación del Dr. Facundo Maly - Legajo 11.067, como Personal Profesional de la Carrera Profesional, categoría 11- 48 horas semanales del régimen Full- Time, con bloqueo de título del 310%, en la planta temporaria, cumpliendo funciones en la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de marzo de 2023 y por el término de seis (6) meses.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 112000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 Salud Comunitaria, 21.04.00 Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.2 Bonificación Por Bloqueo de Título del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1856/2023

Tandil, 17/05/2023

Visto

La obra "Recambio de pisos de madera en Escuela Municipal de Danzas" ejecutada el contratista Juan Carlos Aiello; y

Considerando

Que con fecha 15 de Mayo de 2023 se procedió a firmar el Acta de Recepción Provisoria de dicha obra.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Proceder a la RECEPCION PROVISORIA de la obra "Recambio de pisos de madera en Escuela Municipal de Danzas", ejecutada el contratista Juan Carlos Aiello.

Artículo 2º: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente retenida hasta la fecha.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1857/2023

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por el Director del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Dr. Camilo Espinola.

Considerando

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédese al Director del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Dr. Camilo Espinola, Legajo 10.380, licencia anual del 24 al 30 de abril del 2023, ambos días inclusive.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección General Administrativa, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1858/2023

Tandil, 17/05/2023

Visto

El Lote 2563 en los EX-2023-00096147- -MUNITAN-SDS,

Considerando

Que el mismo originalmente se omitió la carga de los beneficiarios mencionados impidiendo así realizar los pagos correspondientes junto con el resto de las asignaciones aprobadas para el mes de abril de 2023.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos dos millones ochenta y seis mil quinientos trece (\$2.086.513,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

NOMBRE Y DOCUMENTO MONTO COBRADOR DOCUMENTO PARTIDA
APELLIDO

/ CUIT

LAZARTE, 3.949.882 \$85.000,00 ADRIANA 27-03949882- 1110113000.36.4
ELVIRA GASPARI 6

AGUERIA MARY ELVIRA	3.835.250	\$58.020,60	ASOC. CIVIL STO. DOMINGO DE GUZMAN	30- 70742776-7	1110113000.36.4
GALLEGO ALICIA	10.103.682	\$32.446,60	ASOC. CIVIL STO. DOMINGO DE GUZMAN	30- 70742776-7	1110113000.36.4
BALBARREY PABLO	8.371.633	\$59.200,00	ASOC. CIVIL STO. DOMINGO DE GUZMAN	30- 70742776-7	1110113000.36.4

BARGAS OGARITA OFELIA	3.916.556	\$67.224,60	ASOC. CIVIL STO. DOMINGO DE GUZMAN	30- 70742776-7	1110113000.36.4
BELSITO EDUARDO	5.371.337	\$52.446,60	ASOC. CIVIL STO. DOMINGO DE GUZMAN	30- 70742776-7	1110113000.36.4
CACCIATO JORGE ANTONIO	11.329.612	\$82.446,60	ASOC. CIVIL STO. DOMINGO DE GUZMAN	30- 70742776-7	1110113000.36.4
CASTELLANO JOSE NESTOR	12.632.534	\$70.646,60	ASOC. CIVIL STO. DOMINGO DE GUZMAN	30- 70742776-7	1110113000.36.4

CASTILLO MARIO SATURNINO	13.640.146	\$82.446,60	ASOC. CIVIL STO. DOMINGO DE GUZMAN	30- 70742776-7	1110113000.36.4
CASTRO ALBERTO RAMÓN	8.700.637	\$67.224,60	ASOC. CIVIL STO. DOMINGO DE GUZMAN	30- 70742776-7	1110113000.36.4
CHAMAS ALFREDO	5.392.716	\$66.280,60	ASOC. CIVIL STO. DOMINGO DE GUZMAN	30- 70742776-7	1110113000.36.4
CURCIO MARTA BEATRIZ	4.568.472	\$58.846,60	ASOC. CIVIL STO. DOMINGO DE GUZMAN	30- 70742776-7	1110113000.36.4
FAJOO VALENTIN BERNARDO	12.061.716	\$82.446,60	ASOC. CIVIL STO. DOMINGO DE GUZMAN	30- 70742776-7	1110113000.36.4

GARCÍA ANTONIO ALBERTO	8.188.781	\$65.100,60	ASOC. CIVIL STO. DOMINGO DE GUZMAN	30- 70742776-7	1110113000.36.4
GINES CAYETANA ANTONIA	3.576.215	\$42.446,60	ASOC. CIVIL STO. DOMINGO DE GUZMAN	30- 70742776-7	1110113000.36.4

MENDOZA DOMINGO	7.200.666	\$76.546,60	ASOC. CIVIL STO. DOMINGO DE GUZMAN	30- 70742776-7	1110113000.36.4
MONZON JUAN CARLOS	6.340.548	\$71.590,60	ASOC. CIVIL STO. DOMINGO DE GUZMAN	30- 70742776-7	1110113000.36.4
PESCETTI MAXIMO	7.619.082	\$66.221,60	ASOC. CIVIL STO. DOMINGO DE GUZMAN	30- 70742776-7	1110113000.36.4
ROSSI DANIEL HORACIO	12.063.114	\$62.446,60	ASOC. CIVIL STO. DOMINGO DE GUZMAN	30- 70742776-7	1110113000.36.4
ROSSO SALVADOR	5.362.590	\$71.590,60	ASOC. CIVIL STO. DOMINGO DE GUZMAN	30- 70742776-7	1110113000.36.4
TOLOSA MIGUEL ANGEL	13.824.971	\$82.446,60	ASOC. CIVIL STO. DOMINGO DE GUZMAN	30- 70742776-7	1110113000.36.4
VILLAGRA JUAN CARLOS	13.503.095	\$82.446,60	ASOC. CIVIL STO. DOMINGO DE GUZMAN	30- 70742776-7	1110113000.36.4

GUERRIERI LILIA DORA	3.249.671	\$64.000,00	SIRI LAURA	27- 27707849-5	1110113000.36.4
-------------------------	-----------	-------------	------------	-------------------	-----------------

HUECHE MERCEDES	3.724.813	\$60.000,00	SIRI LAURA	27- 27707849-5	1110113000.36.4
AGUIRRE IRENE	6.058.657	\$80.000,00	ZAMORANO GUILLERMO	-	1110113000.36.4
EZAMA CARLOS ALBERTO	11.329.828	\$60.000,00	ZAMORANO GUILLERMO	-	1110113000.36.4
LEONARDI ISACC	8.371.694	\$50.000,00	ZAMORANO GUILLERMO	-	1110113000.36.4
OLAECHEA HERMINDA GLADYS	3.693.167	\$43.000,00	ZAMORANO GUILLERMO	-	1110113000.36.4
SORIA CARLOS JOSE	5.183.536	\$50.000,00	ZAMORANO GUILLERMO	-	1110113000.36.4
TANNA ANTONIO	5.371.501	\$45.000,00	ZAMORANO GUILLERMO	-	1110113000.36.4
LESTARPE SEVERO	5.386.762	\$40.000,00	GRUPO GABOL S.A	-	1110113000.36.4
RUFA MARCELO DANIEL	14.629.430	\$51.000,00	-	-	1110113000.36.4
CASCO ELBA NELIDA	18.295.168	\$8.000,00	-	-	1110113000.28.5
ZAMPATTI SILVIA	23.977.480	\$13.000,00	-	-	1110113000.28.5

ANAHÍ					
ROMERO PATRICIA	14.842.797	\$30.000,00	-	-	1110113000.36.3
GIRADO MELISA LUCILA	30.379.124	\$7.000,00	-	-	1110113000.36.4

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marceri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 3972/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Declarar de interés educativo la conmemoración del centenario de la fundación de la Escuela Primaria N° 23 "Juan José Castelli" de la localidad de Iraola a realizarse el 14 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2°: Otórguese una placa en conmemoración según lo estipulado en el artículo 1°, imputándose los gastos que demande al presupuesto de gastos del Honorable Concejo Deliberante. La misma tendrá el siguiente escrito:

1/7/1922 - 1/7/2022

Por ser un pilar de la comunidad de Iraola y del Partido de Tandil y haber formado generaciones de ciudadanos en el marco de la educación pública:

El Honorable Concejo Deliberante declara de interés educativo el Centenario de la fundación de la Escuela Primaria N° 23 "Juan José Castelli"

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 3972

REF: Asunto N° 284/2023

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3973/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Declarar de interés deportivo el encuentro de aeromodelismo "Volando en las Sierras" a realizarse los días 29 y 30 de Abril del corriente año en el predio del Aero Club Tandil.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 3973

REF: Asunto N° 200/2023

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3974/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Declarar de Interés Deportivo el Torneo de Ajedrez del Bicentenario de la Fundación de Tandil

ARTÍCULO 2°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 3974

REF: Asunto N° 205/2023

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)

Resolución N° 3975/2023

Tandil, 11/05/2023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Cultural la obra "Unión" de la Big Band Regional lanzada el 7 de abril del presente año.

ARTÍCULO 2°: La distinción se otorga conforme lo establecido en el artículo 10 de la ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANDIL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

Registrada bajo el N° 3975

REF: Asunto N° 223/2023

Firma : **Diego A. Palavecino** (Secretario del H.C.D.) - **Juan P. Frolik** (Presidente del H.C.D.)